



MEMORANDO

Código Dependencia

MINDEPORTE 02-08-2022 11:06
Al Contestar Cite Este No.: 2022IE0009137 Fol:2 Anex:1 FA:53
ORIGEN 110 - OFICINA DE CONTROL INTERNO / JAMES JILBERT LIZARAZO BARBOSA
DESTINO 100 - DESPACHO DEL MINISTRO / GUILLERMO HERRERA CASTAÑO
ASUNTO INFORME FINAL DE LA AUDITORÍA ESPECIAL AL PROCESO "ALTOS LOGROS" – JUEGOS BOLIVARIANOS
OBS

2022IE0009137



PARA: GUILLERMO HERRERA CASTAÑO

Cargo: Ministro del Deporte

DE: 110-DESPACHO DEL MINISTRO/OFICINA DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: Informe final de la Auditoría Especial al proceso "Altos Logros" – Juegos Bolivarianos Valledupar 2022.

Cordial saludo señor Ministro,

La Oficina de Control Interno, en virtud de las atribuciones legales otorgadas por la Ley 87 de 1993, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Nacional 403 del 2020, y en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría Interna vigencia 2022, se permite dar a conocer el resultado de la auditoría realizada al proceso indicado en el asunto.

Teniendo en cuenta el contenido de dicho informe y en cumplimiento de lo establecido en el Manual de Auditoría Interna EI-MN-001 y el procedimiento de Auditoría Interna EI-PD-002 se solicita la elaboración del plan de mejoramiento, en el módulo Mejora de la Plataforma Isolucion, a más tardar a los cinco (5) días a partir del recibo del informe final, una vez formulado este, el plazo máximo para el cierre de cada observación es de tres (3) meses.

Se generan recomendaciones para que sean tenidas en cuenta para el procedimiento de liquidación y cierre de los contratos y futuros eventos deportivos.



COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO

Dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto nacional No. 648 de 2017 - Artículo 16, Parágrafo 1 y Resolución Interna No. 001122 de 2017, ARTÍCULO TERCERO, literal a), se remite para conocimiento de los miembros integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, copia del presente informe de auditoría en cumplimiento de requerimientos normativos.

Cordialmente,

JAMES JILBERT LIZARAZO BARBOSA

Cargo: Jefe Oficina de Control Interno

Anexos: (Informe Final Auditoría Especial AL Juegos Bolivarianos Valledupar 2022)

Elaboró: Diana Paola Rincón Martínez - Profesional Especializado OCI

Revisó:

ANDRES GALVIS PINEDA

02-08-2022 10:56

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 1 de 53

1. DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA

Tipo de Informe: Final

Unidad Auditable: Proceso “Altos Logros” – Juegos Bolivarianos Valledupar 2022

Responsable Unidad Auditable:

- Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo
- Grupo Interno de Trabajo Juegos y Eventos Deportivos

Fecha de Apertura: 8 de junio de 2022.

Fecha de Cierre: 22 de julio de 2022.

Objetivos de la Auditoría:

1. Evaluar el diseño y la eficacia operacional de los controles internos del proceso auditado en lo relacionado con la organización y logística de los XIX Juegos Bolivarianos Valledupar 2022.
2. Verificar la ejecución de los XIX Juegos Bolivarianos Valledupar 2022, mediante el análisis del cumplimiento de los contratos suscritos y su apego a la normatividad.
3. Identificar las fortalezas y oportunidades de mejoramiento que permitan agregar valor a los procesos de gestión de riesgos y control de la Entidad.

Alcance de la Auditoría: Comprende el período entre el 24/07/2019 y el 25/07/2022, y la ejecución de las líneas de inversión de los convenios y/o contratos suscritos para el desarrollo del evento deportivo internacional “XIX Juegos Bolivarianos Valledupar 2022”.

Criterios de la Auditoría:

- **Constitución Política de Colombia de 1991.** Art 52 "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social." Art. 355 "Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia."
- **Ley 181 de 1995. Ley Nacional del Deporte.** CAPITULO I Objetivos generales y rectores de la ley Art.3. TITULO IV Del Deporte CAPITULO I Definiciones y clasificación Art.16. TITULO VI Del sistema nacional del deporte CAPITULO I Definición y objetivos generales Art 49. CAPITULO V Comité Olímpico Colombiano Art 73 y Art 74. CAPITULO II Instituto Colombiano del Deporte. Art. 61. Numerales 10 y 12

 El deporte es de todos Mindeporte	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 2 de 53

- **Ley 190 de 1995**, “Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa.” IV. SISTEMAS DE CONTROL. Art 45 al Art. 47
- **Ley No. 1967 de 2019**, “Por la cual se transforma el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el Ministerio del Deporte.” Artículo 4. Funciones. Numeral 26 “Cofinanciar a los organismos oficialmente reconocidos los gastos operacionales y eventos nacionales e internacionales de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia.”
- **Ley 80 de 1993**, “Por lo cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas que regulan la contratación Estatal”. Total.
- **Ley 1150 de 2007**, “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos” Total.
- **Ley 2154 de 2021**, “Por la cual se establecen beneficios tributarios para la realización de los I Juegos Panamericanos Junior Cali 2021, V Juegos Parapanamericanos Juveniles Bogotá 2022, XIX Juegos Deportivos Bolivarianos Valledupar 2022 y el XIX Campeonato Mundial de Atletismo Sub 20 de Cali 2022 y se dictan otras disposiciones.” Total.
- **Ley 1474 de 12 de Julio de 2011**, “Por lo cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.” ARTÍCULO 34-7. PROGRAMAS DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL. ARTÍCULO 9. Reportes del responsable de control interno.
- **Decreto 1228 de Julio 18 de 1995**, “Por el cual se revisa la legislación deportiva vigente y la estructura de los organismos del sector asociado con objeto de adecuarlas al contenido de la Ley 181 de 1995.”. TITULO I ORGANISMOS DEPORTIVOS DEL SECTOR ASOCIADO. Artículo 1º. TITULO II COMPETICIONES Y EVENTOS DEPORTIVOS Art. 26 al Art. 31.
- **Decreto 1085 de 2015**, “Por el cual se Expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Deporte” TITULO 1. CABEZA DEL SECTOR. ARTÍCULO 1.1.1.1. El Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre - COLDEPORTES.
- **Decreto Nacional No. 1670 de 2019**, “Por la cual se adopta la estructura interna del Ministerio del Deporte”, Art 2. numeral 26 “Cofinanciar a los organismos oficialmente reconocidos los gastos operacionales y eventos nacionales e internacionales conformidad con disposiciones vigentes sobre la materia. “. Art 12. Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo
- **Decreto Nacional No. 403 de 2020**, “Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal” artículos 51 Evaluación del control interno, 61 Articulación con el control interno, 62 Sistema de Alertas del Control Interno, 68 De la advertencia, 76 Actuación especial de fiscalización, 149 Organización del control interno, 150 Dependencia de control interno., 151 Deber de entrega de información para el ejercicio de las funciones de la unidad u oficina de control interno.
- **Decreto 092 de 2017**, “Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2º del artículo 355 de la Constitución Política” Total.
- **Resolución No. 000051 de 29 Enero 2009**, Por medio de la cual se reglamenta la solicitud de eventos deportivos internacionales con sede de Colombia. Total.
- **Resolución Minsalud No. 1840 de 2020**, “Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de coronavirus COVID-19 para la práctica de actividades físicas, recreativas y deportivas y se deroga la Resolución 991 de 2020” Total.

 El deporte es de todos Mindeporte	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 3 de 53

- **Resolución 2359 de 2019, modificada por la Resolución No. 000509 de 4 de mayo 2022,** “Por la cual se modifica la resolución No. 002359 del 3 de diciembre de 2019 que establece los Grupos Internos de Trabajo del Ministerio del Deporte y asigna sus funciones” Artículo 3 Funciones del GIT Juegos y Eventos Deportivos.
- **Resolución No. 000268 de 10 de marzo de 2022,** “Por la cual se crea la estrategia Equipo Olímpico y Paralímpico Colombia Paris 2024.” CAPITULO III REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD, POSTULACIÓN, INGRESO, PERMANENCIA, RETIRO Y CLASIFICACIÓN DEL EQUIPO OLIMPICO Y PARALIMPICO COLOMBIA - PARIS 2024
- **Resolución 000894 del 11 de junio de 2021,** “Por la cual se adopta una nueva versión del Manual de Supervisión e Interventoría del Ministerio del Deporte”. Total.
- **Resolución No. 001728 del 21 de diciembre de 2020,** “Por la cual se reglamenta el Comité de Contratación del Ministerio del Deporte”. Total.
- **Resolución no. 000895 de 11 de junio 2021,** “Por la cual se adopta una nueva versión del Manual de Contratación del Ministerio del Deporte”. Total.
- **Reglamento General de la Organización Deportiva Bolivariana (Odebo)2019,** Total.
- **Carta Olímpica Vigente a partir del 17 de Julio de 2020** Total.

Limitaciones: En la presente Auditoria no se presentaron limitaciones.

Equipo Auditor: Diana Paola Rincón Martínez - Profesional Especializado

2. TÉCNICAS DE AUDITORÍA APLICADAS

- a. **Inspección:** Comprensión absoluta de lo escrito en documentos.
- b. **Indagación:** Entrevistas directas con responsables del proceso o actividad auditada o con terceros que tengan relación con las operaciones de mismo (evidencias testimoniales).
- c. **Observación:** Verificación ocular de operaciones y procedimientos durante la ejecución de las actividades del proceso.
- d. **Comparación:** Cruce entre las operaciones realizadas y las definidas para determinar sus relaciones e identificar sus diferencias y semejanzas.
- e. **Revisión selectiva:** Examen de las características importantes que debe cumplir una actividad, informe o documento, seleccionándose así parte de las operaciones que serán evaluadas o verificadas en la ejecución de la auditoría.
- f. **Confirmación:** Corroboración de la verdad, certeza o probabilidad de los hechos, situaciones, sucesos u operaciones mediante datos o información, obtenidos de manera directa y por escrito de los funcionarios que participan o ejecutan las tareas sujetas a verificación.
- g. **Rastreo:** Consiste en seguir la secuencia de una operación o transacción desde su inicio hasta su culminación, pasando por cada una de sus fases, con la finalidad determinar su corrección en base a los criterios preestablecidos por la propia entidad.
- h. **Análisis:** Separación de los elementos o partes que conforman una actividad o proceso, con el propósito de establecer sus propiedades y conformidad con los criterios de orden normativo y técnico.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 4 de 53

3. METODOLOGÍA

El 25/05/2022 mediante memorando No. 2022IE0005583, se realizó la solicitud de información a la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo que fue suministrada mediante radicado No. 2022IE0005845 el 31/05/2022, para el análisis.

Es importante indicar que, para la selección de la muestra, se utilizó la metodología facilitada por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, con base en el formato de muestreo Aleatorio Simple. (Ver anexo No. 1)

Es así, como se tomó en cuenta el universo de acuerdo con los 45 deportes publicados en la página web de los XIX Juegos Deportivos Valledupar 2022 <https://www.bolivarianosvalledupar.com/listadeportes/> (Ver anexo No. 02). Razón por la cual se seleccionó una muestra de seis (6) deportes que se enuncian a continuación.

- Natación artística
- Fútbol sala
- Boxeo
- Baloncesto 5X5
- Gimnasia Rítmica
- Levantamiento de Pesas

A. Verificación y análisis del cumplimiento normativo de los contratos suscritos.

En el desarrollo de la presente auditoría, se tuvo en cuenta la verificación documental en las etapas precontractual y contractual a los contratos de apoyo a actividades de interés público suscritos para la celebración de los XIX Juegos Bolivarianos Valledupar 2022. Es así, como se realizó solicitud de acceso a los expedientes contractuales: 775 – 2020, 851 – 2021 y 375 – 2021.

La Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo y el GIT Juegos y Eventos Deportivos, compartió los expedientes contractuales mediante la aplicación OneDrive el 01/06/2022 y el 14/06/2022 respectivamente, el equipo auditor procedió, previo a la verificación física de los expedientes, a identificar normativamente el procedimiento contractual, encontrando que está amparado por el régimen especial consagrado en el artículo 355 de la Constitución Política “fomento a actividades de interés público que desarrollan las entidades sin ánimo de lucro con reconocida idoneidad” y desarrollado reglamentariamente por el Decreto 092 de 2017¹, artículo 96 de la Ley 489 de 1998, e internamente por el Manual de Contratación de la Entidad.

En virtud de lo anterior, el análisis del acápite precontractual se centró en primera medida en el principio de planeación de la contratación estatal, mandato de optimización que debe

¹ Al respecto se evidenció que, mediante acción de nulidad por inconstitucionalidad ante el Consejo de Estado, se demandó algunos apartes del decreto 092 de 2017, los cuales mediante medida cautelar se suspendieron provisionalmente, auto del 06 de agosto de 2019, expediente 11001-03-26-000-2018-00113-00, (ver literal G – Criterios de Auditoría)

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 5 de 53

permear de forma medular todas las actuaciones contractuales, independientemente el régimen contractual que se aplique, tal y como lo estableció el Consejo Estado, en sentencia del 28 de mayo de 2012, expediente 21489:

(...) El deber de planeación, en tanto manifestación del principio de economía, tiene por finalidad asegurar que todo proyecto esté precedido de los estudios de orden técnico, financiero y jurídico requeridos para determinar su viabilidad económica y técnica y así poder establecer la conveniencia o no del objeto por contratar; si resulta o no necesario celebrar el respectivo negocio jurídico y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso; y de ser necesario, deberá estar acompañado, además, de los diseños, planos y evaluaciones de prefactibilidad o factibilidad; qué modalidades contractuales pueden utilizarse y cuál de ellas resulta ser la más aconsejable; las características que deba reunir el bien o servicio objeto de licitación; así como los costos y recursos que su celebración y ejecución. (...)

No obstante, por ser un procedimiento de régimen especial se debieron identificar elementos básicos para poder ampararse en la modalidad establecida por el artículo 355 de la Constitución Política, esto es, i) que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor del Estado, ii) que la entidad con la cual se pretende realizar el proceso contractual tenga la calidad de no tener ánimo de lucro, iii) que la entidad sin ánimo de lucro tenga reconocida idoneidad, entendida esta como la adecuada y apropiada experiencia para ejecutar el objeto contractual, así mismo, que estatutariamente se encuentre relación entre sus roles y funciones y las actividades que se pretenden contratar, iv) Que exista autorización expresa del representante legal de la entidad estatal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad, función que no podrá delegar.

Por lo mencionado, se verificó en la muestra de auditoria documentos tales como:

1. Presentación del proyecto de interés público.
2. Certificación de experiencia e idoneidad.
3. Aprobación Técnica del proyecto emanada del área que suscita la necesidad en la Entidad.
4. Medición de la reputación de la Entidad sin Ánimo de Lucro.
5. Formato de Indicadores de la Entidad Sin Ánimo de Lucro.
6. Política pública en la que se encuentra basada el proceso de contratación
7. Certificación de inclusión de la necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.
8. Autorización de la contratación por parte del representante legal de la entidad estatal.
9. Certificados de Disponibilidad Presupuestal, o autorización para comprometer Vigencias Futuras.
10. Documentos jurídicos y financieros de la Entidad Sin Ánimo de Lucro tales como: Estatutos de la entidad, Declaraciones de Renta de las vigencias anteriores, Estado situación financiera, dictamen de revisor Fiscal, RUT, documentos del representante legal y de los integrantes directivos de la entidad, CC, Antecedentes disciplinarios, fiscales, policivos, judiciales, Formato de inhabilidades e incompatibilidades, verificación de no estar expuestos políticamente.
11. Estudios previos en donde se desarrollan ítems como: Justificación (descripción de la

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 6 de 53

necesidad, conveniencia, oportunidad, objetivos, histórico de resumen de contratación con la entidad sin ánimo de lucro) ficha resumen estudio del sector; Identificación del contratista, motivación de su idoneidad y experiencia; objeto; especificaciones técnicas; plazo de ejecución; lugar de ejecución; identificación del contrato a celebrar (contrato de apoyo a actividades de interés público); obligaciones del Ministerio del Deporte y de la entidad sin ánimo de lucro; supervisión; modalidad de Selección de Contratistas; Fundamentos Jurídicos Presupuesto; imputación presupuestal; Forma de pago; análisis de riesgos; Garantías; Análisis de Exclusión de proceso competitivo Decreto 092 de 2017; Análisis de Idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro.

Es importante mencionar, que en relación con la contratación establecida en el Decreto 092 de 2017, y respecto al requisito establecido en el artículo 5 “ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES”, esto es:

“Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional”.

Los contratos auditados no cumplen con dicho requisito, sin embargo, la “Guía para la Contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad”, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, estableció frente al particular:

“La selección del contratista no tiene que ser competitiva cuando el Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que sólo pueden desarrollar determinadas personas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos. En algunas tareas relacionadas con el arte, la cultura, el deporte y de la promoción de la diversidad étnica colombiana existen determinadas personas jurídicas sin ánimo de lucro con características especiales que las convierten en las más indicadas para colaborar con las Entidades Estatales en alcanzar las metas del plan de desarrollo en esas materias, circunstancia que siempre deberá estar justificada. Esta excepción obedece a la importancia representativa de las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en estos sectores puntuales” (El subrayado es nuestro).

Así las cosas, atendiendo la naturaleza del proceso de contratación que se auditó, tenemos que existe excepción respecto al proceso concursal en virtud las características propias del contratista.

De igual forma se evidencia dentro de los convenios la línea de inversión denominada “Gastos de Administración” que fluctúa entre el 6.53% y el 7.71% del valor de cada contrato, lo cual se describe a continuación.

 El deporte es de todos		PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
		FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 7 de 53	

Tabla No.1. Tabla comparativa Gastos de Administración Contratos de Apoyo a Interés Público

Línea de Inversión / CAIP	CAIP- 775-2020 (30-jun-20)	CAIP-851-2021 (16-ju-2021)	CAIP-1375-2021 30-12-2021	CAIP-928 -2022 24-06-2022	TOTAL POR LÍNEA
Gastos de Administración	383,614,285.00	518,518,518.00	1,957,671,957.79	978,134,397.05	3,837,939,157.84
Porcentaje sobre el valor total del convenio.	7.71%	7.41%	6.53%	6.54%	6.74%

Fuente: Elaboración Propia de la OCI

El valor total de la línea de Inversión “Gastos de Administración” asciende a la suma de Tres mil ochocientos treinta y siete millones novecientos treinta y nueve mil ciento cincuenta y siete pesos con 84/100 m/l (\$3.837.939.157,84), para lo cual la OCI recomienda analizar la inversión de dicha línea, ya que se está realizando Contratos de Apoyo a Actividades de Interés Público – CAIP con una Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL, lo que indica el deber de soportar la inversión de dicha línea para cada uno de los convenios suscritos en desarrollo de los Juegos Bolivarianos Valledupar 2022.

En la revisión de los Contratos de Apoyo a Actividades de Interés Público se evidencia la Línea “Recurso Humano”, la cual representa un 10.58% del valor total de los contratos suscritos con el COI para el desarrollo de los Juegos Bolivarianos Valledupar 2022. Ver tabla No. 2.

Tabla No.2 Tabla comparativa Línea de Inversión Recurso Humano – CAIP.

Línea de Inversión / CAIP	CAIP- 775- 2020 (30-jun-20)	CAIP-851-2021 (16-ju-2021)	CAIP-1375-2021 + Adición 30-12-2021	CAIP-928 -2022 24-06-2022	TOTAL LÍNEA
Recurso Humano	406,750,000.00	1,452,813,000.00	3,350,703,959.61	810,640,000.00	6,020,906,959.61
Valor Total Por Contrato - CAIP	4,977,185,687.00	7,000,000,000.00	30,000,000,000.00	14,951,482,926.33	56,928,668,613.33
Porcentaje sobre el valor total del convenio.	8.17%	20.75%	11.17%	5.42%	10.58%

Fuente: Elaboración Propia de la OCI

Es de anotar que el mayor porcentaje de esta línea está en el CAIP-1375-2021 con el 11.17% por un valor de \$3,350,703,959.61, así mismo se valida que el CAIP -928 -2022 fue firmado el 24 de junio de 2022, fecha de inicio de los Juegos Bolivarianos, teniendo 12 días para ser ejecutados. Teniendo lo anterior la OCI recomienda tener atento cuidado con los soportes de esta y las otras líneas de inversión.

Es de aclarar que se contó con la participación y apoyo de un total de 1400 voluntarios (fuente: <https://www.bolivarianosvalledupar.com/item/articulo/67400>) y 79 personas entre contratistas y personal de planta del Ministerio del Deporte, al servicio del evento con 100% de dedicación.

En lo relacionado con el principio de publicidad, se validó en la página del Secop II para la publicación de los documentos que componen el expediente contractual, así como, la publicación de los documentos mínimos.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 8 de 53

También se verificó, en lo que tiene que ver con la etapa de perfeccionamiento del convenio, la elaboración y suscripción de la minuta contractual, la expedición del Registro Presupuestal, la designación de la supervisión y la expedición de las pólizas y/o garantías establecidas en el acuerdo de voluntades, así como, el auto de aprobación de la garantía expedida por la entidad.

En este punto es importante precisar que si bien los contratos 775 – 2020, 851 – 2021, 1375 – 2021 y 928 de 2022 centran su objeto en el apoyo administrativo y financiero que requiere el Comité Olímpico Colombiano – COC para la celebración de los XIX Juegos Deportivos Bolivarianos Valledupar 2022 y subsedes, los mismos fueron celebrados en virtud de las siguientes fases:

1. Fase de planeación y organización de los XIX Juegos Deportivos Bolivarianos Valledupar 2021.
2. Fase de realización y evaluación de los XIX juegos Bolivarianos 2022.
3. Fase final y cierre de los XIX Juegos Deportivos Bolivarianos Valledupar 2022 y subsedes.

De acuerdo con las fases, cada contrato se estableció teniendo en cuenta las siguientes líneas de inversión:

Tabla No. 3. Relación CAIP con líneas de Inversión

Línea de Inversión / CAIP	CAIP- 775- 2020 (30-jun-20)	CAIP-851-2021 (16-ju-2021)	CAIP-1375-2021 30-12-2021	ADICION CAIP - 1375 -2021	CAIP-928 -2022 24-06-2022	TOTAL POR LÍNEA	%
Alojamiento y Alimentación	60.620.014,00	65963725,00	3.101.167.800,00	4.239.765.888,00	1.650.222.040,00	9.117.739.467,00	16,02%
Transporte	51.974.755,00	183229242,00	1.000.000.000,00	1.722.996.480,00	438.080.000,00	3.396.280.477,00	5,97%
Implementación Deportiva	3.347.564.871,00	3836263795,42	3.796.159.222,16	1.223.164.507,81	0,00	12.203.152.396,39	21,44%
Promoción y Difusión	607.249.998,00	581483366,70	1.287.745.290,00	998.732.000,00	3.924.000.000,00	7.399.210.654,70	13,00%
Logística	119.411.764,00	361728353,00	5.774.070.396,63	882.416.078,00	3.306.688.804,00	10.444.315.395,63	18,35%
Recurso Humano	406.750.000,00	1452813000,00	2.933.773.959,61	416.930.000,00	810.640.000,00	6.020.906.959,61	10,58%
Gastos de Administración	383.614.285,00	518518518,00	1.481.481.481,60	476.190.476,19	978.134.397,05	3.837.939.157,84	6,74%
Subsedes					3.020.636.881,28		
Atención Médica	0,00		625.601.850,00	39.804.570,00	823.080.804,00	1.488.487.224,00	2,61%
TOTAL	4.977.185.687,00	7000000000,12	20.000.000.000,00	10.000.000.000,00	14.951.482.926,33	56.928.668.613,45	94,69%

Fuente: Elaboración Propia de la OCI

Al margen de lo expuesto es importante dejar de presente que los siguientes contratos: CAIP-1375-2021 y 928 – 2021, estuvieron amparados por vigencias futuras con los respectivos certificados de disponibilidad presupuestal. En el entendido que los recursos se comprometieron para la ejecución de los Juegos Bolivarianos Valledupar 2022.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA		Versión: 1
	FORMATO		CÓDIGO: EI-FR-007
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		Página 9 de 53

Tabla No. 4. Desembolsos realizados a 15-07-2022 por cada contrato - CAIP

CAIP- 775- 2020 (30-jun-20)	ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL 197067420 del 2020-07-27	ORDEN DE PAGO - PRESUPUESTAL 333871120 del 2020-11-23	ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL 373711820 del: 2020-12-18	ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL 103123521 del 2021-05-05	TOTAL DESEMBOLSO
	\$ 1,500,000,000	\$ 1,495,102,123.00	\$ 1,245,918,436.00	\$ 719,299,807.00	\$ 4,960,320,366
CAIP-851-2021 (16-ju-2021)	ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL 141908021 del 2021-06-18	ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL 299142421 del 2021-11-04			TOTAL DESEMBOLSO
	\$ 3,500,000,000.00	\$ 2,800,000,000.00			\$ 6,300,000,000
CAIP-1375-2021 30-12-2021	ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL 16415622 del 2022-02-04	ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL del 2021-11-04 del 2022-05-19	ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL 174037122 del: 2022-06-17		TOTAL DESEMBOLSO
	\$ 210,000,000.00	\$ 5,937,000,000.00	\$9,000,000,000.00		\$ 15,147,000,000
CAIP-928 -2022 24-06-2022	ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL 189012722 del 2022-06-28				TOTAL DESEMBOLSO
	\$ 7,500,000,000.00				\$ 7,500,000,000.00
TOTAL					\$ 33,907,320,366.00

Fuente: Elaboración Propia de la OCI – SECOP II

Igualmente, al realizar la verificación de los expedientes relacionados con los contratos que se suscribieron en marco de los Juegos Bolivarianos Valledupar 2022, se pudo observar en la plataforma SECOP II, no se han publicado los informes de ejecución contractual de conformidad con lo establecido en las minutas del CAIP-775-2020, CAIP-851-2021 y CAIP-1375-2021, evidenciando debilidad en la supervisión por parte del Proceso “Altos Logros” – AL en las obligaciones que se originan en el Manual de Supervisión e interventoría de Contratos y Convenios.

B. Visitas a escenarios deportivos de la Sede (Valledupar) y subsede (Bogotá) de los XIX Juegos Bolivarianos Valledupar 2022:

En el marco de la auditoría Especial a XIX Juegos Bolivarianos Valledupar 2022, se llevaron a cabo pruebas de recorrido y de control en la ciudad de Valledupar del 29 de junio al 1 de julio, y en la ciudad de Bogotá el 4 de julio, con el objetivo de verificar el procedimiento de ejecución de los Juegos:

- Fútbol Sala: El 29 de junio se realizó la visita al Coliseo La Feria, donde se desarrollaron los encuentros de fútbol sala, con el acompañamiento permanente del Coordinador del GIT Juegos y Eventos Deportivos, se evidenció servicio de ambulancia, personal de apoyo (voluntariado), ceremonia de premiación, juzgamiento y elementos de identificación de marca (branding) y salón vip, en marco de los tres (3) encuentros deportivos de la rama masculina. (Ver anexo No.3)

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 10 de 53

- **Boxeo:** Se realizó la visita el 30 de junio al parque La Leyenda Vallenata, se evidenció ambulancia, personal de apoyo (voluntariado), elementos de identificación de marca, adecuación de oficinas. Cabe destacar que se observó la carpa de Primeros Auxilios sin conectividad a energía eléctrica (luz). (Ver anexo No. 2).
- **Natación artística:** El 30 de junio se visitó el Coliseo Universidad Popular del César, se observaron los productos relacionados en los requerimientos de implementación deportiva, hidratación, ambulancia y adecuación de oficina de control técnico. (Ver anexo No. 4)
- **Gimnasia Rítmica:** Se realizó visita el 1 de julio al Coliseo de la Universidad Popular del César, donde se evidenció la implementación deportiva y puesta a punto del escenario deportivo. (Ver anexo No. 3).
- **Levantamiento de Pesas:** Se evidenció implementación deportiva y puesta a punto del escenario en el Colegio Andrés Escobar el 1 de julio. (Ver anexo No. 5)
- **Baloncesto 5x5:** Se observó la puesta a punto del escenario del Coliseo Deportivo del Centro de Alto Rendimiento La Gota Fría. No se realizó en el coliseo que estaba proyectado dentro del mismo complejo deportivo.
- El día 4 de julio de 2022, se realizó visita a la Escuela de equitación del Ejército, donde se evidenció puesta a punto del escenario y ambulancia, teniendo en cuenta el desarrollo de las competencias de Ecuestre mixta, salto. Fases calificativas. (Ver anexo No. 6).

Es importante señalar que en las visitas se evidenció el cumplimiento de lo estipulado en el programa de competencia.

Visita a Villa Deportiva Bolivariana

El día 30 de junio, se realizó visita a la Villa Deportiva Bolivariana donde se observó:

- **Zona de Alimentación:** Se evidenciaron tres ambientes con menús diferentes, buffet libre, horario flexible, protocolos de bioseguridad,
- **Zona de lavandería** dispuesta para los atletas hospedados de las diferentes delegaciones
- **Apartamentos:** camas, almohadas, papelera, cortina baño, armario en plástico, toalla para manos, aire acondicionado.

Con el ánimo de suplir la debilidad en la capacidad hotelera de la ciudad de Valledupar, se acondicionaron tres (3) torres de apartamentos de doce (12) pisos cada una, cada piso con 8 apartamentos y cada apartamento con capacidad para 6 personas, para el hospedaje de las diferentes delegaciones. Es importante indicar que cada torre tenía un único ascensor lo que dificultó el acceso a las delegaciones hospedadas en los pisos altos, siendo necesario subir

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 11 de 53

escaleras. Lo anterior podría generar incumplimiento de la Norma técnica Colombiana NTC 6047 (2013-12-11).

Lo anterior fue requerido debido a que la ciudad seleccionada para la realización de los Juegos no contaba con la capacidad hotelera necesaria para la envergadura del evento.

Así mismo, es importante indicar que el equipo auditor evidenció una debilidad al principio de la planeación; teniendo en cuenta la dotación de la villa bolivariana relacionada con aires acondicionados, closet, mesas de noches, bombillos, fue objeto del contrato celebrado con el comité olímpico (CAIP 1351 - 2021) y no existe parámetros con los cuales se dé una destinación final o ingresen a los inventarios de MINDEPORTE, para posterior uso.

Línea de inversión Alojamiento y Alimentación: Se realizó visita al hotel El Sonesta, se verifico una Habitación King Sencilla, y se observó el restaurante que estaba ubicado en el primer piso en el hotel. (*Ver anexo No. 5*)

Línea de inversión Implementación Deportiva: Dentro de este ítem se pudo evidenciar la implementación deportiva de los deportes seleccionados en la muestra: Natación artística, Fútbol sala, Boxeo, Baloncesto 5X5, Gimnasia Rítmica y Levantamiento de Pesas

Fútbol Sala: Se observo implementación que consta de balones, porterías, mallas, tulas, marcador electrónico.

Boxeo: Se evidencio un juego de implementación de boxeo.

Baloncesto 5X5: Se observo implementación que consta de tablero electrónico, balones, bancas, carros porta balones.

Natación Artística: Se observo implementación que consta de Plataforma de despegue, y pantalla marcadora.

Gimnasia Rítmica: Se observo implementación que consta de Peana para competencia (adquirida con recursos CAIP – COC) y peana para entrenamiento y algunos implementos para la competencia aros, balones, cintas.

Levantamiento de Pesas: Se observo implementación que consta de Barras de competencia femenina y masculina, tarima de competencia, 6 equipos de entrenamiento.

Por lo anterior, se observaron algunos elementos de la implementación deportiva adquirida con los Contratos suscritos con el Comité Olímpico Colombiano para la Puesta a Punto de los diferentes escenarios deportivos donde se realizaron los Juegos Bolivarianos Valledupar 2022. Cabe destacar que algunos implementos se encontraban en bodega por lo cual no fue posible su visualización y conteo en desarrollo de las visitas.

 El deporte es de todos	Mindeporte	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
		FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 12 de 53	

Línea de Atención Médica: Se realizaron entrevistas a los conductores de las ambulancias que estaban ubicadas en los escenarios donde se llevaron a cabo las competencias de los deportes que hacen parte de la muestra. Es así como se revisaron los siguientes componentes: Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT, Revisión Técnico-mecánica, Tarjeta de Operación, Año Modelo del Vehículo, Comparendos entre otros.

Tabla No.1. Lista de Ambulancias verificadas en la sede Valledupar

Ambulancia										
N°	Nombre	Placa	N° Soat	N° licencia de conducción	Tipo	Fecha V	Comparendos	N° póliza de seguros	Equipos médicos	Entidad
1	CESAR EDUARDO OLIVELLA BUSTAMANTE	ABW419	11772000298880	104747485242	b2				Ok	
2	JORGE ALBERTO TENORIO MORA	HGL791	506880000710	71610052	b2-c2	10-01-2023 C2	NO		oK	
3	EFRAIN OSPINO CARO	ABW420		1047481149	b1- c1	19/07/2024	SI			MOD
4	MARLIONI EDUARDO QUIROZ BARRAZA	EGW394		12566011	b2c2	20/07/2027	NO			MOD 2018

Fuente: Elaboración Propia de la OCI

En los escenarios Deportivos visitados se pudo evidenciar el cumplimiento de la instalación del PMU y de los puestos de atención médica, los cuales contaban con médico, auxiliares de enfermería, paramédicos, ambulancia con el equipamiento mínimo para realizar traslados, entre otros.

Sin embargo, consultado el estado de deuda en el SIMIT de los conductores, se evidencio que uno de los conductores posee once (11) comparendos vigentes y sin cancelar.

Línea de atención de transporte: Al indagar acerca del transporte terrestre apoyado por MINDEPORTE, para la movilización de las delegaciones se indicó que se estaba realizando el apoyo en la subsele de Chimichagua; razón por la cual no se pudo evidenciar teniendo en cuenta que la visita se realizó a la Sede de Valledupar.

Así mismo se tomaron los datos del vehículo que se relaciona a continuación:

Nombre Conductor	CC	Fecha Exp	Celular	N° licencia conductor	Categoría	Fecha V Licencia	Registro Medidas Correctivas	Botiquin	FV Extintor	Ciudad
WALBERTO ERAZO VEGA	85.447.273	42.409	3046745748	85.447.273	b1-c1	12/05/2025		X	ago-18	VALLEDUPAR

Dejando en evidencia, que incumplía con el seguro obligatorio, y era contratado por la Alcaldía de Valledupar, generando riesgo para los usuarios del servicio.

Línea de Logística: En cada uno de los escenarios visitados se evidencio personal de Apoyo Logístico y seguridad, Indumentaria para Jueces, voluntariado y organización. Uniformes Voluntarios; así mismo se evidenció papelería en las oficinas del parque La Leyenda Vallenata, implementación de puestos de trabajo, servicio de cafetería.

Es importante indicar que se evidenció una posible debilidad en cuanto al ingreso del público a los eventos, de Beisbol, boxeo y futbol sala, en donde se presentaron filas de personas

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 13 de 53

esperando por el acceso a los escenarios, en boxeo desorden al ingreso porque estaba habilitado en conjunto vehículos y peatones. Así mismo se observó que la ubicación del ring estaba apartada del del público.

El Ministerio del Deporte, apoyo la realización del evento con funcionarios de las siguientes áreas: GIT Juegos y Eventos Deportivos (17); Laboratorio del Control al Dopaje (13); GIT Atención al Ciudadano (6); Centro de Ciencias del Deporte (5) Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo (38) para un total de 79 personas que prestó la entidad para la realización y control de los juegos.

Proyección Juegos Bolivarianos Valledupar 2022.

A continuación, se ilustra mediante la Tabla No. 2. La proyección de resultados de los Juegos Bolivarianos 2022

Tabla No. 2 Comparativo Proyección Vs. Resultados Juegos Bolivarianos 2022

Medalla	Proyección	Resultados
Oro	136	171
Plata	117	104
Bronce	81	79
Total	334	354

Fuente: Proceso AL.

Por lo anterior, es importante indicar que los resultados obtenidos dejaron a la Delegación de Colombia como campeón de los XIX Juegos Deportivos Bolivarianos Valledupar 2022, evidenciando un cumplimiento del 105%.

PQRSD en relación con XIX Juegos Bolivarianos Valledupar 2022:

Mediante vía telefónica el día 08/07/2022 se recibió denuncia ciudadana " *En la ciudad de Valledupar Cerraron por cuatro meses la pista de patinaje por motivos de las competencias de los Juegos Bolivarianos, situación que perjudico a los niños y niñas deportistas, a la fecha de hoy el patinódromo continúa cerrado y las explicaciones recibidas por parte de los administradores, es que los organizadores de los Juegos Bolivarianos del Ministerio del Deporte no han hecho la devolución del Escenario Deportivo, situación que está perjudicando y poniendo en riesgo a los niños y niñas deportistas que tienen que realizar sus prácticas en las vías públicas, por tal motivo los padres y comunidad en general piensan realizar marchas de protesta, solicito respetuosamente a la Oficina de Control Interno nos ayude a tener respuesta sobre el particular*".

Se procedió a dar traslado de la denuncia al Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física INDER VALLEDUPAR mediante GESDOC No. 2022EE0018534 y a la Secretaría de Recreación y Deportes - Gobernación del Cesar, mediante radicado No. 2022EE0018533.

Así mismo se emitió respuesta al denunciante mediante Radicado No. 2022EE0018610 del 14/07/2022 informando que la devolución del escenario deportivo indicado en el requerimiento fue realizada el día siete (7) de julio de 2022 a la entidad respectiva.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 14 de 53

Análisis soportes recibidos posterior a la Reunión de Cierre (19/07/2022):

El 19 de Julio del año en curso, la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo remitió mediante correo electrónico los soportes para subsanar las debilidades identificadas en el desarrollo de la auditoría; fueron analizados por el equipo auditor antes de la emisión del Informe Preliminar.

En relación con la debilidad “*SOLICITUD SEDE DEL EVENTO XIX JUEGOS DEPORTIVOS BOLIVARIANOS*” se adjuntaron dos actas:

1. Acta Reunión Asamblea Extraordinaria ODEBO No. 003 del 24 de julio de 2019, donde se evidencia en su contenido la postulación de Colombia y aprobación sede Valledupar para los XIX Juegos Bolivarianos.
2. Acta visita de la comisión de verificación de la ODEBO a la ciudad de Valledupar del 17 de agosto de 2019, donde se indica que la ciudad de Valledupar cumple con todos los requisitos y condiciones para la realización de los XIX de los Juegos Bolivarianos.

Ante la no evidencia de los documentos de solicitud de Valledupar como sede del evento - XIX Juegos Deportivos Bolivarianos conforme a la Resolución 000051 de 29 de enero 2009, se deja presente el hallazgo en el consecutivo No. 1

Respecto a la debilidad No. 2 “*REGLAMENTO DE LOS JUEGOS BOLIVARIANOS VALLEDUPAR 2022*” la DPYLD, indica “*Durante el desarrollo de la auditoria se informó que el único Reglamento General de la Organización Deportiva Bolivariana de los Juegos Bolivarianos ODEBO 2019, al cual se debe acoger el País sede corresponde al de la ODEBO, cuya organización debe cumplir requisitos para el desarrollo de los Juegos; teniendo presente que este evento es un evento multideportivo internacional con sede en Colombia: se adjunta Reglamento ODEBO 2019.*”, una vez analizada la información suministrada el equipo auditor concluye que no se observa reglamento específico de los Juegos, por lo cual la debilidad se dejará en el informe como Hallazgo No. 2.

Así mismo, se remitió la captura de pantalla de la publicación en el SECOP II referente a la aclaración de la modificación No. 2. En virtud de lo anterior, se deja el presente hallazgo reiterativo en relación con la publicación de los informes de ejecución contractual como se evidencia en el anexo No.8

Referente a la Debilidad No 4. El proceso Altos Logros, informa “*Frente a la publicidad de manual es importante resaltar que en ISOLUTION, se publican aquellos manuales que corresponden a un procedimiento de gestión de calidad de la Entidad, los manuales de líneas de inversión de Juegos XIX Bolivarianos se encuentran publicados en Secop II y hacen parte de la documentación precontractual de cada contrato, en atención a que es un evento internacional con sede en Colombia catalogado como un evento especial por parte del GIT de Juegos y Eventos de la DPLD, razón por la cual dicho manual no desarrolla un proceso no hace parte del sistema de gestión de calidad de la entidad*”. Por lo anterior, el equipo auditor al realizar el análisis, indica que la observación reiterativa, se retirara del informe preliminar.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 15 de 53

Ante la debilidad No. 5, la DPYLD, menciona “(...) el comité olímpico colombiano, modifico su servidor y dominio del hosting, el cual se observó en cambio como sucedió en actas de comités operativos donde se modifica de coc.org.co a olimpicocol.co respecto a la posible validación en línea de contratos anteriores. Sin embargo, se enumera que se le dieron los créditos a Mindeporte tal como se observo en uniformes, piezas gráficas y noticias en web. Igualmente se valida dicha presencia a través de la web <https://www.bolivarianosvalledupar.com/>. Se resalta la presencia en forma directa de todo el equipo de comunicaciones del ministerio, así como del apoyo en el buen manejo de imagen institucional, que desde el area de Prensa Mindeporte se realizó desde el comienzo en el contrato inicial suscrito en el año 2019.”

En virtud de lo anterior, atendiendo lo establecido en las cláusulas contractuales de la obligación: 17 de 775-2020; 17 de la CAIP-1375-2021, 19 de la CAIP-851-202, no se observa en las capturas de pantalla enviadas, evidencia de la publicación y/o comunicado oficial, a las federaciones, del apoyo realizado a por parte de Ministerio del Deporte para conocimiento público, por lo que dicha observación se mantiene en el presente informe.

4. RIESGOS CUBIERTOS EN LA AUDITORÍA

En el desarrollo de la auditoria se evaluaron los controles asociados a los siguientes riesgos del proceso de Altos Logros (Ver Tabla N°1), los cuales fueron identificados en el mapa de riesgos:

Tabla N°1 Riesgos del proceso Altos Logros.

Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Controles
Gestión	Posibilidad de afectación económica y reputacional por el desconocimiento de la normatividad para la organización, monitoreo y evaluación y falta de experiencia del personal involucrado en la organización y desarrollo de los Juegos y Eventos Deportivos, debido al Desconocimiento de los procedimientos, exigencias y requisitos para la Ejecución de los Juegos y Eventos Deportivos.	Bimestralmente, el profesional designado para ejercer las funciones de director de los juegos y el Secretario del Comité organizador, deben documentar las actividades previas al desarrollo y evaluar las actividades propias de la ejecución en los Juegos Deportivos Nacionales y Paranaconales. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, notificar al Comité Organizador de los Juegos. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: Actas de reunión del comité organizador de los Juegos e informe final de los mismos.

Fuente: Mapa de Riesgos proceso Altos Logros.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 16 de 53

5. FORTALEZAS

1. Durante el proceso auditor se evidenció disposición y compromiso del coordinador del GIT Juegos y Eventos Deportivos y los funcionarios entrevistados y/o requeridos con información.
2. Así mismo se observó compromiso y dedicación por parte del equipo humano del Grupo Interno de Trabajo Juegos y Eventos Deportivos, en el apoyo a la ejecución XIX Juegos Bolivarianos 2022
3. La alimentación suministrada en la Villa Bolivariana, de excelente calidad cumpliendo con los parámetros.
4. Aceptación de la comunidad de Valledupar de los Juegos Bolivarianos.

6. RESUMEN DE HALLAZGOS Y OBSERVACIONES

Código	Título	Observación
H – AL – 01 - 2022	REGLAMENTO DE LOS JUEGOS BOLIVARIANOS VALLEDUPAR 2022	Se mantiene
H – AL – 02 – 2022	DOCUMENTOS DE SOLICITUD DE VALLEDUPAR COMO SEDE DEL EVENTO XIX JUEGOS DEPORTIVOS BOLIVARIANOS	Se deja como observación O-AL-03-2022
O - AL – 01 - 2022	PUBLICACIÓN EN PÁGINA WEB DEL COMITÉ OLÍMPICO COLOMBIANO	Se mantiene
O - AL – 02 - 2022	PLANEACIÓN JUEGOS BOLIVARIANOS 2022	Se mantiene.
O – AL – 03 – 2022	SOLICITUD SEDE DEL EVENTO XIX JUEGOS DEPORTIVOS BOLIVARIANOS	Corresponde al H-AL-02-2022
H – AL - 03 - 2022	PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS EN SECOP II (REITERATIVO)	Se deja como beneficio de la Auditoría.

7. DESCRIPCIÓN DE LOS HALLAZGOS Y OBSERVACIONES:

HALLAZGOS:

H – AL – 01 – 2022 – REGLAMENTO DE LOS JUEGOS BOLIVARIANOS VALLEDUPAR 2022

Condición:

Revisada la documentación allegada a la OCI por parte del Proceso Altos Logros, no se evidencia el Reglamento de los Juegos Bolivarianos Valledupar 2022.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 17 de 53

Criterios:

- **Decreto 1228 de 1995.** *“Por el cual se revisa la legislación deportiva vigente y la estructura de los organismos del sector asociado con objeto de adecuarlas al contenido de la Ley 181 de 1995”.Artículo 26, Parágrafo “Para conceder la autorización, es necesario que las ciudades o regiones propuestas tengan instalaciones deportivas, servicios públicos adecuados, facilidades de alojamiento y comunicación, compromiso expreso de las alcaldías correspondientes y que los eventos o competencias se organicen de conformidad con las normas deportivas internacionales y el reglamento que expida Coldeportes.”*
- **REGLAMENTO GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DEPORTIVA BOLIVARIANA (ODEBO) 2019.** Artículo 5. *“Los Juegos deberán ser organizados de acuerdo con el Estatuto y Reglamentos de ODEBO, la Carta Olímpica, el Reglamento de los Juegos (Comité Organizador), los Reglamentos de las Federaciones Internacionales y en cooperación con las Confederaciones Sudamericanas o Panamericanas”.*

Posibles causas identificadas por la Oficina de Control Interno:

- Posible desconocimiento de la normatividad vigente.
- Posible ausencia de seguimiento al cumplimiento de la normatividad establecida en relación con los Eventos deportivos Internacionales.
- Posible sobrecarga administrativa.
- Posible ausencia de personal que verifique el cumplimiento de los reglamentos en relación con los Eventos Deportivos Internacionales con sede en Colombia.

Descripción del riesgo:

El presente hallazgo está relacionado con el riesgo 4 de gestión” del Mapa de Riesgos del proceso de Altos Logros.

Posibilidad de afectación económica y reputacional por el desconocimiento de la normatividad para la organización, monitoreo y evaluación y falta de experiencia del personal involucrado en la organización y desarrollo de los Juegos y Eventos Deportivos, debido al Desconocimiento de los procedimientos, exigencias y requisitos para la Ejecución de los Juegos y Eventos Deportivos.”

Del cual se evidencia posible materialización de la causa inmediata:

“Desconocimiento de la normatividad para la organización, monitoreo y evaluación de los Juegos y Eventos Deportivos.”

o la causa raíz;

“Desconocimiento de los procedimientos, exigencias y requisitos para la Ejecución de los Juegos y Eventos Deportivos.”

Efectos:

- Posibles Hallazgos de los Entes Externos de Control

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 18 de 53

- Posibles Investigaciones disciplinarias por incumplimientos normativos.

Réplica recibida del responsable de la unidad auditable:

La Oficina de Control Interno se emitió Informe Preliminar con Radicado No. 2022IE0008542 del 22/07/2022 y el 27/07/2022 se recibió respuesta de la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo, mediante comunicación GESDOC No. 2022IE0008806, pronunciándose frente al presente hallazgo así:

“Es importante diferenciar el “Reglamento de los Juegos” y la “reglamentación del contenido en el artículo 26 del Decreto 1228 de 1995”, durante el desarrollo de la auditoria se informó que no existió en los XIX JUEGOS BOLIVARIANOS VALLEDUPAR 2022 un reglamento específico y que el único Reglamento existente para los juegos corresponde al General de la Organización Deportiva Bolivariana de los Juegos Bolivarianos ODEBO 2019, al cual se debe acoger el País sede y que corresponde al de la ODEBO, cuya organización debe cumplir requisitos para el desarrollo de los Juegos; teniendo presente que este evento es un evento multideportivo internacional con sede en Colombia: se adjuntó el Reglamento ODEBO 2019.

*La Ley 181 de 1995 “por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte”, fue reglamentada por el Decreto 1228 de 1995. “Por el cual se revisa la legislación deportiva vigente y la estructura de los organismos del sector asociado con objeto de adecuarlas al contenido de la Ley 181 de 1995”, el párrafo del artículo 26 del Decreto 1228 de 1995 señala: **Parágrafo** “Para conceder la autorización, es necesario que las ciudades o regiones propuestas tengan instalaciones deportivas, servicios públicos adecuados, facilidades de alojamiento y comunicación, compromiso expreso de las alcaldías correspondientes y que los eventos o competiciones se organicen de conformidad con las normas deportivas internacionales y el reglamento que expida Coldeportes.”*

Las leyes son, por lo general, de carácter general, y para poderlas aplicar se requiere un decreto que diga cómo debe aplicarse la ley. El congreso dicta o profiere las leyes, y el gobierno es quien tiene la facultad de reglamentar esas leyes, sin que el reglamento exceda lo dispuesto por la ley. O una ley que crea una obligación, que necesita de un reglamento que señala cómo se debe cumplir con esas obligaciones, o delimitar su alcance.

Para el caso particular, la Oficina Control Interno, indica como hallazgo que no se cumple con la normatividad por no tener un reglamento y señala (...) “y el reglamento que expida Coldeportes.” Mediante Resolución 051 de 2009 Coldeportes reglamentó la solicitud de los eventos internacionales, así las cosas, la OCI interpreta de manera errada la norma, al indicar que debe existir un reglamento específico para los XIX JUEGOS BOLIVARIANOS VALLEDUPAR 2022, pues dicha reglamentación obedece al trámite de las condiciones dispuestas en la ley, el cual fue cumplido en su momento por Coldeportes hoy Ministerio del Deporte.

Por otro lado; el artículo 4 del Reglamento General de la Organización Deportiva Bolivariana de los Juegos Bolivarianos ODEBO 2019 señala lo siguiente:

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 19 de 53

ARTICULO 5. Los Juegos deberán ser organizados de acuerdo con el Estatuto y Reglamentos de ODEBO, la Carta Olímpica, el Reglamento de los Juegos (Comité Organizador), los Reglamentos de las Federaciones Internacionales y en cooperación con las Confederaciones Sudamericanas o Panamericanas.

Mediante Acta No 3 del 14 de febrero de 2020, el Comité Organizador de los Juegos XIX Bolivarianos, ratificó en el numeral 4 acogerse al Reglamento General de la Organización Deportiva Bolivariana de los Juegos Bolivarianos ODEBO 2019, razón por la cual las necesidades y requerimientos como sede fueron realizados en cumplimiento del Reglamento General de la Organización Deportiva Bolivariana de los Juegos Bolivarianos ODEBO 2019.

Por las razones expuesta solicitamos respetuosamente tener en cuenta lo dicho en líneas que anteceden y se "elimine del informe preliminar de auditoria dicho hallazgo", pues se está cumpliendo la normatividad vigente el reglamento adoptado por la organización de los Juegos fue el general de la ODEBO".

Respuesta de la Oficina de Control Interno

Una vez analizada la información suministrada por la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo deportivo, esta no llega a desvirtuar lo evidenciado por la OCI, respecto a la obligatoriedad de la expedición del Reglamento de los Juegos, como se indica en el Art. 5 del Reglamento General de la ODEBO "Los Juegos deberán ser organizados de acuerdo con el Estatuto y Reglamentos de ODEBO, la Carta Olímpica, el Reglamento de los Juegos (Comité Organizador), los Reglamentos de las Federaciones Internacionales y en cooperación con las Confederaciones Sudamericanas o Panamericanas."

Por lo anterior la OCI, mantiene en el hallazgo en las mismas condiciones del Informe Preliminar.

Recomendaciones específicas:

- Se recomienda ajustar los controles en el Mapa de Riesgos del proceso, en lo relacionado con Ejecución de los Juegos y Eventos Deportivos, en los términos establecidos en la normatividad vigente y una vez realizada la actualización, proceder a hacer la publicación en la herramienta ISOLUCION.
- Se recomienda generar controles al interior del Proceso de Altos Logros, con el objetivo de velar por el cumplimiento de la totalidad de los requisitos para la Ejecución de Juegos y Eventos Deportivos.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 20 de 53

H – AL – 02 – 2022 – SOLICITUD SEDE DEL EVENTO XIX JUEGOS DEPORTIVOS BOLIVARIANOS

Condición:

No se evidencian los documentos de solicitud de Valledupar como sede del evento - XIX Juegos Deportivos Bolivarianos tales como: relación de hoteles o sitios de hospedaje para las delegaciones participantes, autoridades de juzgamiento y personal VIP, Informe sobre experiencia en la organización de eventos deportivos internacionales en la ciudad sede o ciudades del mismo departamento, entre otros.

Criterios:

- **Resolución 000051 de 29 de enero 2009.** *“Por medio de la cual se reglamenta la solicitud de eventos deportivos internacionales con sede en Colombia”. Artículo 2 Parágrafo “Los documentos relacionados en el Artículo 1º, de la presente resolución, también deben ser presentados para el caso de un evento del Ciclo Olímpico”*

Posibles causas identificadas por la Oficina de Control Interno:

- Posible desconocimiento de la normatividad que regula los eventos deportivos internacionales con sede en Colombia.
- Posibles debilidades de control y seguimiento al cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad.

Descripción del riesgo:

Lo evidenciado en la auditoría está relacionado con el riesgo 4 de gestión del Mapa de Riesgos del proceso de Altos Logros:

“ Posibilidad de afectación económica y reputacional por el desconocimiento de la normatividad para la organización, monitoreo y evaluación y falta de experiencia del personal involucrado en la organización y desarrollo de los Juegos y Eventos Deportivos, debido al Desconocimiento de los procedimientos, exigencias y requisitos para la Ejecución de los Juegos y Eventos Deportivos.”

Del cual se evidencia posible materialización de la causa inmediata:

“Desconocimiento de la normatividad para la organización, monitoreo y evaluación de los Juegos y Eventos Deportivos.”

Al igual, se evidencia debilidad en la ejecución del Control:

“Bimestralmente, el profesional designado para ejercer las funciones de Director de los juegos y el Secretario del Comité organizador, deben documentar las actividades previas al desarrollo y evaluar las actividades propias de la ejecución en los Juegos Deportivos Nacionales y Paranacionales. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, notificar al Comité Organizador de los Juegos. De la

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 21 de 53

ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: Actas de reunión del comité organizador de los Juegos e informe final de los mismos.”

Situación sustentada, al no evidenciar actas de notificación al Comité Organizador.

Efectos:

- Posibles Investigaciones disciplinarias por incumplimientos normativos.
- Posibles Hallazgos de los Entes Externos de Control

Réplica recibida del responsable de la unidad auditable:

La Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo, ejerció su derecho a la réplica, frente al presente hallazgo así:

“Es importante que la OCI tenga en cuenta las situaciones de modo, tiempo y lugar en los cuales fue designado nuestro país para la realización de los XIX Juegos Bolivarianos Valledupar 2022, cuyos antecedentes describimos a continuación: Inicialmente la sede de los Juegos XIX Juegos Deportivos Bolivarianos eran en Venezuela Tuy 2021, conforme estatuto y reglamento de la ODEBO, para garantizar los juegos se deben cumplir unas condiciones mínimas como lo son: la conectividad, seguridad, alimentación, etc., garantías con las que no contaba Venezuela. El día 24 de julio de 2019, en el salón Arequipa Hotel Westin, en Perú-Lima se celebró una asamblea extraordinaria ODEBO, donde analizaron las circunstancias adversas para la realización de los Juegos Bolivarianos Tuy 2021 y se presentaron las posibles candidaturas de las sedes para la realización de los juegos. Es importante tener en cuenta que estábamos a dos (2) años de realización de los juegos y es allí cuando Colombia a través de nuestro director se postula como sede. Así las cosas, es evidente que ante las condiciones sociopolíticas y económicas el proceso de postulación de Valledupar como sede no fue adelantado ante el hoy Ministerio del Deporte, si no que obedeció a una decisión unilateral del Gobierno Nacional siendo esta una única oportunidad de cumplir las metas propuestas en materia deportiva y reactivación económica para este municipio y una forma de volver a repetir para nuestro País los altos logros obtenidos en los Juegos Bolivarianos 2017. La OCI no puede desconocer, que la realización de los Juegos en Valledupar fue una decisión política, que buscaba mejorar la calidad de los escenarios deportivos, apoyar a los deportistas de alto rendimiento, ampliar el acceso de la población a la recreación y el tiempo libre; y el más importante fortalecer las capacidades del país para ser sede de competencias deportivas internacionales, como se puede observar en el Plan Nacional de Desarrollo, “Pacto por Colombia 2018-2022”. Así las cosas la postulación de la sede se dio directamente por nuestro director en la sede ODEBO, así, “Se da la palabra al director de Coldeportes como representante del gobierno colombiano en los siguientes términos:

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 22 de 53

Ernesto Lucena: Buenas noches muchas gracias por la invitación y que este capítulo de los juegos bolivarianos del 2021, sea una de reflexión para apoyar las acciones que aquí se tomen, quiero decir que apoyamos a Venezuela en toda situación ya que son nuestros hermanos y si bien en cierto que la política debería estar ajeno al deporte como dice el presidente del comité olímpico de chile a veces distanciarlas es difícil porque la voluntad puede estar pero la realidad no en ese sentido, Colombia ha querido a través del gobierno nacional con el presidente Iván Duque a la cabeza que si se daba la posibilidad de que existieran candidaturas externas que una ciudad muy querida de nuestro país que esta es la ciudad de Valledupar del departamento del cesar limitante con el país hermano de Venezuela se nos permita la posibilidad de mostrar todas las virtudes que tiene Valledupar, el gobierno nacional tiene toda la voluntad de apoyar los juegos de manera estructural, económicamente y mostrar algo más de nuestra economía naranja. Por lo que doy la palabra para que al señor Ciro Solano secretario general del COC para que presente a la delegación". (...) (Ver acta del día 24 de julio de 2019.)

En atención a lo anterior, la ciudad de Valledupar – Colombia quedo aprobada como sede para la realización de los XIX juegos Bolivarianos. El artículo 7 Capitulo II del Reglamento General de la Organización Deportiva Bolivariana (ODEBO) señala: “Desde el momento que el Comité Ejecutivo de ODEBO esté reunido en la Sede de los Juegos, pasará a constituirse en la Autoridad Máxima de los Juegos, con el cual mantendrá contacto permanente el Comité Organizador y los Comités Olímpicos Nacionales. para mantener la organización, la coordinación, y el desarrollo de los Juegos. El presidente del Comité Organizador o el representante designado, deberá estar disponible para las reuniones que tenga a bien citar el Comité Ejecutivo”.

A partir de dicho momento para el Ministerio del Deporte inicia un nuevo reto para lograr cumplir con las garantías y lineamientos de la ODEBO y realizar los XIX juegos Bolivarianos en la ciudad de Valledupar.

Obsérvese como durante el desarrollo de la auditoria, se allegaron mediante correo electrónico del 15 de Junio de 2013 las 13 Actas suscritas por el Comité organizador, donde se puede evidenciar la participación, el seguimiento por parte del Ministerio y los integrantes del Comité, cumpliéndose a cabalidad lo dispuesto en el reglamento de ODEBO.

Mediante Resolución 000051 de 29 de enero 2009. “Por medio de la cual se reglamenta la solicitud de eventos deportivos internacionales con sede en Colombia”.

Artículo 2 Parágrafo “Los documentos relacionados en el Artículo 1º, de la presente resolución, también deben ser presentados para el caso de un evento del Ciclo Olímpico”.

Es importante que se tenga en cuenta que los Juegos Bolivarianos son un evento de preparación de los atletas integrantes de los países Bolivarianos e invitados, dentro del cronograma internacional, así las cosas conforme contenido normativo los Juegos Bolivarianos no son clasificatorios y por tanto no son del ciclo olímpico.

Obsérvese que la historia de los Juegos Bolivarianos nace de la “idea de celebrar unos juegos regionales, con características similares a las competencias olímpicas, surgió en 1936, impulsada por

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 23 de 53

el entonces director nacional de Educación Física de Colombia, Alberto Nariño Cheyne. Nariño gestionó también el reconocimiento del Comité Olímpico Internacional (COI) para los Bolivarianos, cuya primera edición fue ganada por Perú, con 65 medallas. Luego de muchos esfuerzos y sacrificios, finalmente se logró, en 1938, organizar los primeros Juegos Bolivarianos en la ciudad colombiana de Bogotá con la participación de atletas de Bolivia, Colombia, Ecuador, Panamá, Perú y Venezuela. A lo largo de la historia se contabilizan dieciocho ediciones de los Juegos Bolivarianos, siendo Venezuela y Colombia, los países que más veces los organizaron, 4 ocasiones. Ecuador, Bolivia y Perú, en 3 ocasiones; Panamá en una sola ocasión. El 7 de febrero de 2011, la Asamblea General de la Organización Deportiva Bolivariana instituyó los Juegos Bolivarianos de Playa cuya primera edición se desarrolló en la ciudad de Lima, Perú, en el 2012. En esta cita acudieron seis Comités Olímpicos Nacionales, miembros de la ODEBO, más cuatro países invitados (Paraguay, El Salvador, República Dominicana y Guatemala” tomado de <https://www.bolivarianosvalledupar.com/historia>.

Como consecuencia de lo anterior y conforme se evidencia auditoria, no se está incumplimiento la normatividad pues dicho evento no hace parte del Ciclo Olímpico Colombiano, aunque la ODEBO es avalado por el Comité Olímpico Internacional- (COI), dicho evento es preparatorio para la comunidad deportiva internacional y no clasificatorio a los juegos olímpicos lo que limita su posibilidad de ser del ciclo olímpico; (i) por la cantidad de países que no logran la representación continental y (ii) por la presencia de deportes que no se encuentran dentro del calendario deportivo de los Juegos Olímpicos, (iii) el NO cumplimiento con los Rankings o marcas que determinan las Federaciones Deportivas Internacionales según el manual de clasificación de COI.

Ahora bien, la descripción de los riesgos señalados por el auditor, no corresponden a los XIX Juegos Bolivarianos en la ciudad de Valledupar, si no a Juegos Nacionales, que son completamente diferentes, sin embargo obsérvese que obra dentro del expediente, el seguimiento por parte del Comité Organizador Juegos (ver 13 actas allegadas), cumpliéndose con los controles dejando constancia en las Actas de reunión del comité organizador de los Juegos e informe final de los mismos Por las razones expuesta solicitamos respetuosamente tener en cuenta lo dicho en líneas que anteceden y se “elimine del informe preliminar de auditoria dicho hallazgo”, pues se está cumpliendo la normatividad vigente y los riesgos expuestos por la OCI no corresponden a Juegos Bolivarianos.”

Respuesta de la Oficina de Control Interno

Es importante precisar que la Oficina de Control Interno y específicamente para el presente procedimiento, la Auditora realizo la revisión de los documentos allegados por el proceso auditado a fin de tener las evidencias suficientes para dar a conocer las debilidades detectadas y puestas en conocimiento del Líder del proceso.

Se verificó el contenido de las actas suscritas con el Comité Organizador, así como la información suministrada por el Proceso de Altos Logros, respecto a los eventos de Ciclo Olímpico.

Es así, como en el enlace de la página institucional <https://www.mindeporte.gov.co/mindeporte/eventos-programas-institucionales/inicio/ciclo-olimpico>, se evidencia que dentro de los eventos de ciclo Olímpico se encuentran los Juegos Bolivarianos. Ver anexo No. 9

Debido a que se evidencia la designación de la sede para los Juegos Bolivarianos 2022 como una situación que esta por fuera de lo normal y a lo expuesto por el proceso auditado, la OCI

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 24 de 53

deja la debilidad con connotación de Observación código O – AL – 03 – 2022, tal como se describe en el aparte de Observaciones.

Recomendaciones específicas:

- Se recomienda generar controles al interior del proceso, que permitan velar por el cumplimiento de los requisitos previos antes de la ejecución de los juegos y eventos deportivos.

OBSERVACIONES:

O - AL – 01 – 2022 PUBLICACIÓN EN PÁGINA WEB DEL COMITÉ OLÍMPICO COLOMBIANO

Verificada la página web del Comité Olímpico Colombiano y los expedientes virtuales no se evidencia la publicación y/o comunicado oficial, a las federaciones, del apoyo realizado a por parte de Ministerio del Deporte para conocimiento público lo que podría generar incumplimiento de la obligación: 17 del CAIP-775-2020; 17 del CAIP-1375-2021, 19 del CAIP-851-202 y el artículo 2 de la Ley 1712 de 2014.

Réplica recibida del responsable de la unidad auditable:

La Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo, ejerció su derecho de réplica mediante comunicación con radicado N°2022IE0008806, del 27 de Julio del año en curso, pronunciándose sobre la presente Observación así:

“Frente a la publicidad página Web, se comenta que el comité olímpico colombiano, modifico su servidor y dominio del hosting, el cual se observó en cambio como sucedió en actas de comités operativos donde se modifica de coc.org.co a olimpicocol.co respecto a la posible validación en línea de contratos anteriores. Sin embargo, se enumera que se le dieron los créditos a Mindeporte tal como se observó en uniformes, piezas gráficas y noticias en web. Igualmente se valida dicha presencia a través de la web <https://www.bolivarianosvalledupar.com/>. Se resalta la presencia en forma directa de todo el equipo de comunicaciones del ministerio, así como del apoyo en el buen manejo de imagen institucional, que desde el area de Prensa Mindeporte se realizó desde el comienzo en el contrato inicial suscrito en el año 2019. (Ver pantallazos)

 El deporte es de todos Mindeporte	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 25 de 53

Logo del Ministerio

Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. Confía en el contenido de scastelblanco@mindeporte.gov.co. | [Mostrar contenido bloqueado](#)


Sandra Milena Castelblanco Sanchez
 Para: dleon@olimpicooc.com
 CC: Juan Pablo Orozco Londoño
 Mié 23/05/2022 2:37 PM



Muy buenos días

Respecto a la solicitud del logotipo del Ministerio del Deporte, en una aplicación de tono gris, les informo que el manual del Sistema Gráfico de Gobierno no contempla esta opción. Sin embargo, les envío en archivo adjunto la aplicación sobre negativo, la cual puede acercarse a las necesidades que tienen de uso.

Cualquier duda, con gusto estaré atenta a despejarla.

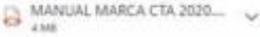
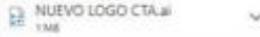
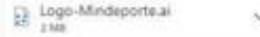
Cordialmente,

Profesional
 Despacho del Ministro
 GIT Comunicaciones

Manual de Imagen

Reenvió este mensaje el Lun 1/03/2021 4:54 PM.


Sandra Milena Castelblanco Sanchez
 Para: Juan Pablo Orozco Londoño <juorozco@mindeporte.gov.co>
 Lun 1/03/2021 4:38 PM

3 archivos adjuntos (7 MB) | Guardar todo en OneDrive - MINDEPORTE | Descargar todo

Buenas tardes Juan Pablo

Te envío el link de descarga de la Guía del Sistema Gráfico del Gobierno: <https://we.tl/t-45Qz7IKg2H>



Guía Sistema Grafico Gobierno de Colombia IDM 26-11-18.pdf
 1 file sent via WeTransfer, the simplest way to send your files around the world
we.tl

 El deporte es de todos Mindeporte	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 26 de 53

Apoyo imagen Juegos Bolivarianos 🔍 ⌵ 🗑️

Ver > mensajes más

 **Juan Pablo Orozco Londoño**

Para: Yanneth Bibiana Perilla Triana
CC: Sandra Milena Castelblanco Sanchez

 PROPUESTA JUEGOS BOLIVARIANOS
11 MB

Buen día Jefe Bibiana

Amablemente y actuando como Supervisor del Contrato 775 suscrito entre Mindeporte y Comité Olímpico Colombiano, cuyo objeto es el de apoyar los procesos de planeación y organización de los Juegos Bolivarianos; requiero de su colaboración respecto al manejo de imagen institucional en estas piezas propuestas remitidas.

Cabe destacar que en la clausula 8 numeral 18 de dicho contrato reza "Dar los créditos al MINISTERIO DEL DEPORTE como entidad que apoya la actividad e incluir su logotipo en los diferentes materiales, documentos y sistemas de información utilizados en el marco de la ejecución contractual, cumpliendo con los estándares del manual de imagen institucional y en coordinación con el Grupo Interno de Trabajo de Comunicaciones del MINISTERIO DEL DEPORTE. Proyectando, en todo momento, el Slogan "Colombia Tierra de Atletas" en los eventos, publicaciones y elemento de divulgación que se requieran para el cumplimiento del contrato deberán ajustarse a las medidas de austeridad contenidas en la Directiva Presidencial vigente."

Muchas gracias;

Saludos;



Jue 12/11/2020 9:34 AM

 El deporte es de todos Mindeporte	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 27 de 53



DEISY YAMILE LEÓN BELTRÁN <dleon@olimpicocol.co>

Para: Juan Pablo Orozco Londoño

CC: Felix Enrique Daza Medina; Isabel Cristina Paz Pico



Lun 11/07/2022 3:02 PM

Buen día Juan Pablo,

En el marco del contrato CAIP 775 de 2020 y conforme al numeral 7. **Obligaciones a cargo de la ESAL, inciso 19:** "Publicar en página web del Comité Olímpico Colombiano y/o en comunicado oficial, que deberá ser enviado a todas las federaciones, el apoyo realizado a cada uno de los eventos apoyados por parte de Ministerio del Deporte para conocimiento público", envío información publicada en la página del Comité Olímpico Colombiano:



Es importante aclarar que la página en la cual se realizaron estas publicaciones no se encuentra disponible en el momento debido al cambio de dominio y hosting del Comité Olímpico Colombiano (inicialmente éramos @coc.org.co, ahora somos @olimpicocol.co), cambio que se oficializó desde el mes de marzo de 2021.

Saludos,

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 28 de 53



Respuesta de la Oficina de Control Interno:

Lo indicado por la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo, no desvirtúa lo evidenciado por la Oficina de Control Interno.

Si bien es cierto, que se evidencian Piezas publicitarias donde se puede observar a MINDEPORTE, como organizador, no se allega soporte alguno de las publicaciones o comunicados oficiales a las federaciones del apoyo realizado por parte de MINDEPORTE.

En este sentido, la presente observación se mantiene en las mismas condiciones descritas en el Informe Preliminar.

Recomendaciones específicas:

- Se recomienda a la supervisión generar controles que conminen al contratista a generar el cumplimiento de las obligaciones pactadas, en las condiciones descritas.

O - AL – 02 – 2022 PLANEACIÓN JUEGOS BOLIVARIANOS 2022

Se identifica una posible debilidad en el principio de planeación al suscribir los cuatro (4) contratos de Apoyo a Interés Público para la ejecución de los Juegos Bolivarianos 2022, y las modificaciones realizadas sobre los recursos destinados inicialmente a las diferentes líneas de inversión de acuerdo con cada una de las fases.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 29 de 53

Réplica recibida del responsable de la unidad auditable:

Mediante comunicación GESDOC con radicado N°2022IE0008806 del 27/07/2022, la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo, ejerció su derecho de réplica, pronunciándose sobre la presente Observación así:

“La OCI, señala como observación una debilidad en el principio de planeación al suscribir los cuatro (4) contratos de Apoyo a Interés Público para la ejecución de los Juegos Bolivarianos 2022, sin embargo, se debe tener en cuenta que cada contrato se desarrolló por fases como se detalla a continuación:

Fases de ejecución de XIX Juegos Bolivarianos Valledupar 2022.

Fase planeación de planeación y organización de los XIX Juegos Deportivos Bolivarianos Valledupar 2021.

Se desarrolló del 30 de junio de 2020 hasta el 31 de marzo 2021, se garantizaron los procesos de planeación y organización de los Juegos por medio de las líneas de inversión que se contemplaron en el contrato CAIP 775-2020, por la suma de CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 4.977.185.687,00) las líneas de inversión objeto de apoyo fueron las siguientes: alojamiento y alimentación, transporte, implementación deportiva, promoción y difusión, logística, recurso humano y gastos de administración. Debido a la emergencia sanitaria COVID-19, este contrato fue prorrogado y su ejecución se dio hasta el 31 de marzo de 2021, al igual que la realización del evento deportivo fue postergado para junio y julio del año 2022, es importante resaltar que durante le ejecución de contrato se optimizo el recurso y conforme presupuesto CAIP 775-2020 se dio prioridad a las necesidades.

Fase de organización de los XIX Juegos Deportivos Bolivarianos Valledupar 2022 y subsedes.

Esta fase estuvo comprendida del 16 de junio del 2021 al 31 de diciembre de 2021, en el cual se garantizaron las necesidades previas a las justas deportivas, por medio de las líneas de inversión que se contemplaron en el contrato CAIP 851-2021, por la suma de SIETE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000.000) como la adquisición de la implementación deportiva de compleja fabricación, las visitas técnicas de los DTIs a los diferentes escenarios deportivos, la promoción y difusión de los Juegos, el personal de recurso humano, toda la parte logística que requirió para el desarrollo de esta fase y gastos de administración. En el marco de la fase inicialmente descrita, es importante resaltar que durante le ejecución de contrato se optimizo el recurso y conforme presupuesto CAIP 851-2021 se dio prioridad a las necesidades.

Fase de realización y evaluación de los XIX juegos Bolivarianos 2022.

Esta fase inicia del 30 de diciembre de 2021 hasta el 30 de junio de 2022 y de acuerdo con los balances técnicos, financieros y administrativos se identificó que las fuentes de financiación no garantizarían la totalidad de las necesidades por lo cual fue necesario una adición al contrato CAIP 1375-2021, por un valor total del contrato de la suma de TREINTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000.000) y que fuese prorrogado hasta el 31 de diciembre del 2021, en esta fase se ha garantizado el bloqueo del catering para los servicios de alimentación en la villa deportiva, el transporte aéreo para jueces y demás personal necesario para las justas, implementación deportiva, promoción y difusión asociado al Street marketing, look de los juegos, conectividad y elementos distintivos, para la línea de atención médica se garantizó la compra de los kits control dopaje, póliza de accidentes e insumos médicos, para

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 30 de 53

la línea de logística, se garantizó parte de la dotación de la villa bolivariana, el alquiler de escenarios deportivos y no deportivos, la indumentaria para el personal de la Organización y parte de la puesta a punto; para la línea de recurso humano se garantizó la contratación del personal que hace parte de la Organización, sus gastos de viaje y parte del pago de juzgamiento al igual que los gastos de administración. Por situaciones ajenas al Ministerio del Deporte, y al Comité Olímpico Colombiano y de la Organización de los Juegos Deportivos Bolivarianos Valledupar, se requirió trasladar algunos deportes a subsedes debido que, en Valledupar a puertas de la realización de estas justas deportivas no estuvieron a punto los escenarios para la realización de algunos campeonatos al igual se dio la oportunidad de incluir nuevos deportes en subsedes que no se encontraban financiados debido a que se atendió la solicitud de ingreso de algunos deportes al programa de los Juegos Bolivarianos, solicitud que fue recibida y traerá consigo un número importante de medallas (oro, plata y bronce) que finalmente nos ayudarán a la obtención del título general de los Juegos, ya que sin esos deportes se abre la posibilidad de perder los Juegos ante Venezuela.

Fase final y cierre de los XIX Juegos Deportivos Bolivarianos Valledupar 2022 y subsedes.

Corresponde al apoyo administrativo y financiero que requiere el Comité Olímpico Colombiano-COC, en la ejecución de la etapa final y cierre de los XIX Juegos Deportivos Bolivarianos Valledupar 2022 y subsedes. Esta fase se desarrollará a partir del 22 de junio hasta el 31 de diciembre de 2022, para satisfacer necesidades tales como: alojamiento y alimentación a jueces, transporte aéreo y terrestre, promoción y difusión para la transmisión y producción de televisión, medios de comunicación y alquiler de producción de marketing y look de los juegos, a la atención médica para cubrir todos los servicios profesionales en el área de salud y ambulancias, la logística para la puesta punto de escenarios y villa bolivariana, mantenimiento a la ciénaga en Chimichagua y auxilio de transporte y kits para los voluntarios, para el recurso humano los honorarios al personal de juzgamiento, todas las necesidades para los deportes en las subsedes y los gastos de administración. Es importante resaltar que, si bien es cierto los contratos se han suscrito durante la emergencia sanitaria decretada por el gobierno nacional, convirtiéndose en un riesgo previsible, la Organización de los XIX Juegos Deportivos Bolivarianos, han visto afectadas las inversiones económicas como consecuencia de la pandemia generada por el Covid-19, tales como: la volatilidad de los mercados, el cierre de operaciones de fábricas, la alteración de los calendarios internacionales de competencia lo que deriva en la necesidad de alimentar financieramente los faltantes para concluir el desarrollo técnico y logístico de los juegos, así como, la inestabilidad geopolítica de Europa. Es importante resaltar que para esta fase se esperaba por parte de la Gobernación de Valledupar y la Alcaldía de Valledupar, aportes para la organización de los juegos, se puede ver en las actas del Comité Organizador de los Juegos, que todos de manera coordinada adelantamos esfuerzos para la consecución de recursos, pero que los mismo no fueron suficientes y que sus mayores aportes se enfocaron para la infraestructura de escenarios y Villa Bolivariana y que no se logró la consecución de recursos para la organización El proyecto de la Villa Bolivariana es una propuesta de vivienda de inversión social a cargo de la Alcaldía de Valledupar (FONVISOCIAL) que ha sido puesta a consideración a la Organización, teniendo en cuenta lo precisado por el Dr. Baltazar Medina, presidente de la ODEBO, quien manifiesta: “que este proyecto de la Villa Bolivariana es de suma importancia, ya que la capacidad hotelera de Valledupar no es suficiente para este evento” (Ver numeral 9.2 del acta No. 5 del 9 de julio del 2020), por lo tanto los tiempos de entrega de las unidades habitacionales nunca han sido responsabilidad de la Organización sino del constructor, bajo la veeduría de la Alcaldía, que hace parte del Comité Organizador, como está contemplado bajo, ver folio 14 del acta de Comité Organizador No. 7, que plantea “(...) hace énfasis, que se está un poco apretado con el cronograma para el funcionamiento del proyecto como tal y estar listos a marzo de 2022, por ello se están contemplando diferentes alternativas que permitan agilizar un poco el proceso constructivo. El constructor manifestó la no entrega del 100% de las instalaciones de lo que será la Villa Bolivariana, para el alojamiento y la alimentación de los atletas, razón por la cual, se generarán unos gastos adicionales no previstos, como lo es, la contratación de hoteles para completar los servicios de

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 31 de 53

alojamiento, alimentación, servicios de transporte a los escenarios y la logística que requiera, para albergar a todos los atletas. Dicho lo anterior, se puede observar que la Organización de los juegos ha estado sujeta a variables como: I. La emergencia sanitaria derivada de la Pandemia – Covid 2019, II. Déficit presupuestal por escases de mano de obra para la construcción de escenarios deportivos y la Villa Bolivariana, tasa representativa del mercado - TRM, dificultad en importaciones y los altos costos de los bienes y servicios, que no ha permitido la puesta a punto de los escenarios deportivos según lo solicitado por los delegados Técnicos Internacionales – DTI’s de cada deporte convocados a los juegos. De otro lado, se debe tener en cuenta que la Organización debe adecuar la Villa Bolivariana, para alojar atletas y oficiales, conforme lo exige el Manual de la Organización de la ODEBO, lo que implica la adquisición de camas, colchones, lencería, entre otros. Por las razones expuesta solicitamos respetuosamente tener en cuenta lo dicho en líneas que anteceden y se “elimine del informe preliminar de auditoría dicha observación”, En atención a que se puede evidenciar en el presupuesto inicial de los juegos y en la estimación presupuestal de cada una de las fases de los XIX Juegos Deportivos Bolivarianos Valledupar 2022, que los recursos eran insuficientes para la magnitud del evento, adicional a ello el hecho sobreviviente de no consecución de más recursos para la organización por parte de la ciudad anfitriona. Es allí donde le correspondía al Gobierno Nacional a través del Ministerio del Deporte adelantar todas las acciones administrativas y financieras ante el Departamento de Planeación Nacional y Ministerio de Hacienda Pública y lograr la consecución de más recursos que se adicionarán al presupuesto del Ministerio del Deporte, recursos que fueron incorporados en el mes de abril de 2022, con el fin cumplir con los compromisos adquiridos por el país en el año 2019 ante la ODEBO.”

Respuesta de la Oficina de Control Interno:

El principio de planeación está enmarcado desde la CPC en sus Artículos 209 a saber:

ARTICULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

La Corte Constitucional indica en la Sentencia C-300/12 lo siguiente:

“El principio de planeación hace referencia al deber de la entidad contratante de realizar estudios previos adecuados (estudios de prefactibilidad, factibilidad, ingeniería, suelos, etc.), con el fin de precisar el objeto del contrato, las obligaciones mutuas de las partes, la distribución de los riesgos y el precio, estructurar debidamente su financiación y permitir a los interesados diseñar sus ofertas y buscar diferentes fuentes de recursos”.

La Procuraduría General de la Nación, frente al alcance del principio de planeación, se ha referido en los siguientes términos:

“... El principio de planeación es una manifestación del principio de economía, consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como se desprende de lo dispuesto en los numerales 6, 7 y 12 a 14 de esta disposición. El principio de planeación busca garantizar que la escogencia de los contratistas, la celebración, ejecución y liquidación de los contratos no sea producto de la improvisación, de modo que, a partir de ellos, sea posible elaborar procedimientos claros y seguros que en el futuro no sean cuestionados. Su observancia resulta de suma importancia, en la medida que el desarrollo de una

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 32 de 53

adecuada planeación permite proteger los recursos del patrimonio público, que se ejecutarán por medio de la celebración de los diferentes contratos”²

Ante las adiciones, la variación o cambio de recursos entre las diferentes líneas de inversión de los Contratos suscritos para la ejecución de los Juegos Bolivarianos Valledupar 2022, se presume el posible incumplimiento objetivo al principio de Planeación antes descrito.

De acuerdo con lo anterior y que a con lo descrito en la Réplica no se desvirtúa lo evidenciado por la OCI, la Observación se mantiene en las mismas condiciones descritas en el informe Preliminar.

Recomendaciones específicas:

- La OCI recomienda que para la ejecución de futuros eventos deportivos Nacionales y/o Internacionales se lleve a cabo un estudio detallado económico, logístico, entre otros, de las diferentes etapas a desarrollar a fin de que en futuros acuerdos de voluntades se evite en lo máximo la modificación de las líneas de inversión propuestas inicialmente.
- Se recomienda ajustar los procedimientos para la planeación de los diferentes eventos deportivos a realizar por parte de la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo deportivo.

O – AL – 03 – 2022 – SOLICITUD SEDE DEL EVENTO XIX JUEGOS DEPORTIVOS BOLIVARIANOS

Condición:

No se evidencian los documentos de solicitud de Valledupar como sede del evento - XIX Juegos Deportivos Bolivarianos tales como: relación de hoteles o sitios de hospedaje para las delegaciones participantes, autoridades de juzgamiento y personal VIP, Informe sobre experiencia en la organización de eventos deportivos internacionales en la ciudad sede o ciudades del mismo departamento, entre otros.

8. HALLAZGOS Y OBSERVACIONES REPETITIVAS:

Se evidencia debilidad en los controles de supervisión toda vez que no se cuenta con la publicación de los informes de ejecución contractual en SECOP 2 de los CAIP: 775 – 2020, 851 – 2021 y 1375 – 2021.

GESDOC Número: 2022IE0005663 del 26-mayo-2022 Hallazgo No 1243 H – AL – 02 – 2022 “PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS EN SECOP II”.

² Fallo de segunda instancia de 12 de septiembre de 2008, proferido por la Procuraduría Primera Delegada Contratación Estatal, Radicación N° 120-2216-2006

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 33 de 53

Aspecto que es reiterativo de acuerdo con el Hallazgo identificado en desarrollo de la presente Auditoría.

H – AL – 02 – 2022 – PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS EN SECOP II

Condición:

No se evidenció el cargue de la totalidad de los documentos en su fase contractual al Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, en el 100% de los CAIP y CPSP de la muestra seleccionada suscritos por el Mindeporte.

Los criterios, posibles causas identificadas por la Oficina de Control Interno, descripción del riesgo y los efectos, continúan sin modificación.

Criterios:

- **Decreto 1081 de 2015** *“Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República”, Artículo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos. “Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato”.* (El subrayado es nuestro)
- **Decreto 092 de 2017** *“Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política”, Artículo 7°. Aplicación de los principios de la contratación estatal. “La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento, por lo cual, la actividad contractual y los Documentos del Proceso de qué trata el presente decreto deberán ser objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Adicionalmente, la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal, y ésta publicar en el SECOP, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos”.* (El subrayado es nuestro)
- **Decreto 1082 de 2015** *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional”, Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el Secop. “La Entidad Estatal está obligada a publicar en el Secop los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el Secop. (...)”.*
- **Ley 1712 de 2014** *“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”, Artículo 2°. Principio de máxima publicidad para titular universal. “Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por*

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 34 de 53

disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley.”, Artículo 5°. Ámbito de aplicación. “Las disposiciones de esta ley serán aplicables a las siguientes personas en calidad de sujetos obligados: a) Toda entidad pública, incluyendo las pertenecientes a todas las Ramas del Poder Público, en todos los niveles de la estructura estatal, central o descentralizada por servicios o territorialmente, en los órdenes nacional, departamental, municipal y distrital. (...)”.

- **Manual de Supervisión e Interventoría – Mindeporte**, Numeral 3. Actividades a cargo del supervisor o Interventor. Sub numeral 3.1. Generales: “(...) 15. Verificar que los informes del contratista debidamente aprobados se encuentren publicados en el SECOP. (...)”, Sub numeral 3.4. Financieras: “(...) 17. Verificar que los informes de ejecución contractual, se encuentren radicados en la carpeta contractual, o debidamente cargados en la plataforma del SECOP I o II, según aplique”.

Posibles causas identificadas por la Oficina de Control Interno:

- Posible desconocimiento de la normatividad vigente.
- Posible desconocimiento de las sanciones que implica no publicar en el SECOP II.
- Posibles debilidades en la supervisión de los Convenios.
- Posible debilidad en el seguimiento y control de la información publicada en el SECOP.
- Posible ausencia de personal que verifique el cargue de los documentos en las diferentes fases contractuales en el SECOP II.
- Posible ausencia de controles para verificar la publicación de información de los convenios en el SECOP II.

Descripción del riesgo:

El presente hallazgo no está relacionado con ninguno de los riesgos del Mapa de Riesgos del proceso de Altos Logros, en consecuencia, la Oficina de Control Interno pone a consideración del proceso el siguiente:

“Posibilidad de afectación reputacional por la extemporaneidad y falta de publicación de la información contractual de convenios en las diferentes plataformas de Colombia Compra Eficiente.”

al cual puede llegar a materializarse por causas que no se encuentran en el mapa en el mapa de riesgos institucional y que se pone a consideración del proceso: Causa Raíz

“falta de seguimiento y control sobre la información publicada por parte de la supervisión.”

Situación sustentada al no evidenciar en SECOP II, el total de los documentos que hacen parte de los Convenios y que no permiten validar su trazabilidad.

Efectos:

- Posibles Hallazgos de los Entes Externos de Control
- Posibles Investigaciones disciplinarias por incumplimientos normativos.

 El deporte es de todos Mindeporte	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 35 de 53

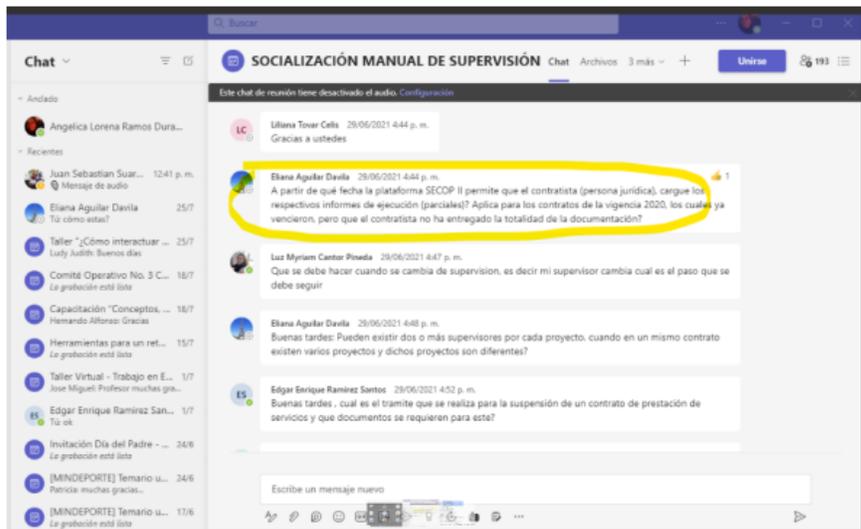
- No tener disponible la información contractual en línea.
- Generar demoras en el seguimiento contractual.

Réplica recibida del responsable de la unidad auditable:

La Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo, ejerció su derecho de réplica mediante comunicación con radicado N°2022IE0008806, del 27 de Julio del año en curso, pronunciándose sobre la presente Observación así:

“Frente a dicho hallazgo es importante aclarar que el Ministerio del Deporte, viene realizando uso del SECOP II, con ocasión a la pandemia generada por el COVID- 19, antes se realizaba su publicación por SECOP I y a la fecha no hemos recibido una instrucción precisa que se nos indicara la obligación de publicación de los informes de ejecución, únicamente se realiza para Contratos de Prestación de Servicios. Lo cual podemos apreciar en el siguiente párrafo:

Cabe resaltar que el área encargada de manifestar con precisión y apoyar a las demás áreas del Ministerio es la Oficina de Contratación; la cual generó capacitación “socialización Manual de Supervisión”, citada por la plataforma Teams de Mindeporte el pasado 29/06/2021. En dicha socialización, se genera inquietud (Profesional GIT Juegos y Eventos Deportivos Eliana Aguilar literal: A partir de que fecha la plataforma SECOP II permite que el contratista (persona jurídica) cargue los respectivos informes de ejecución (parciales)? Aplica para los contratos de la vigencia 2020, los cuales ya vencieron, pero que el contratista no ha entregado la totalidad de la documentación? (Ver pantallazo siguiente).



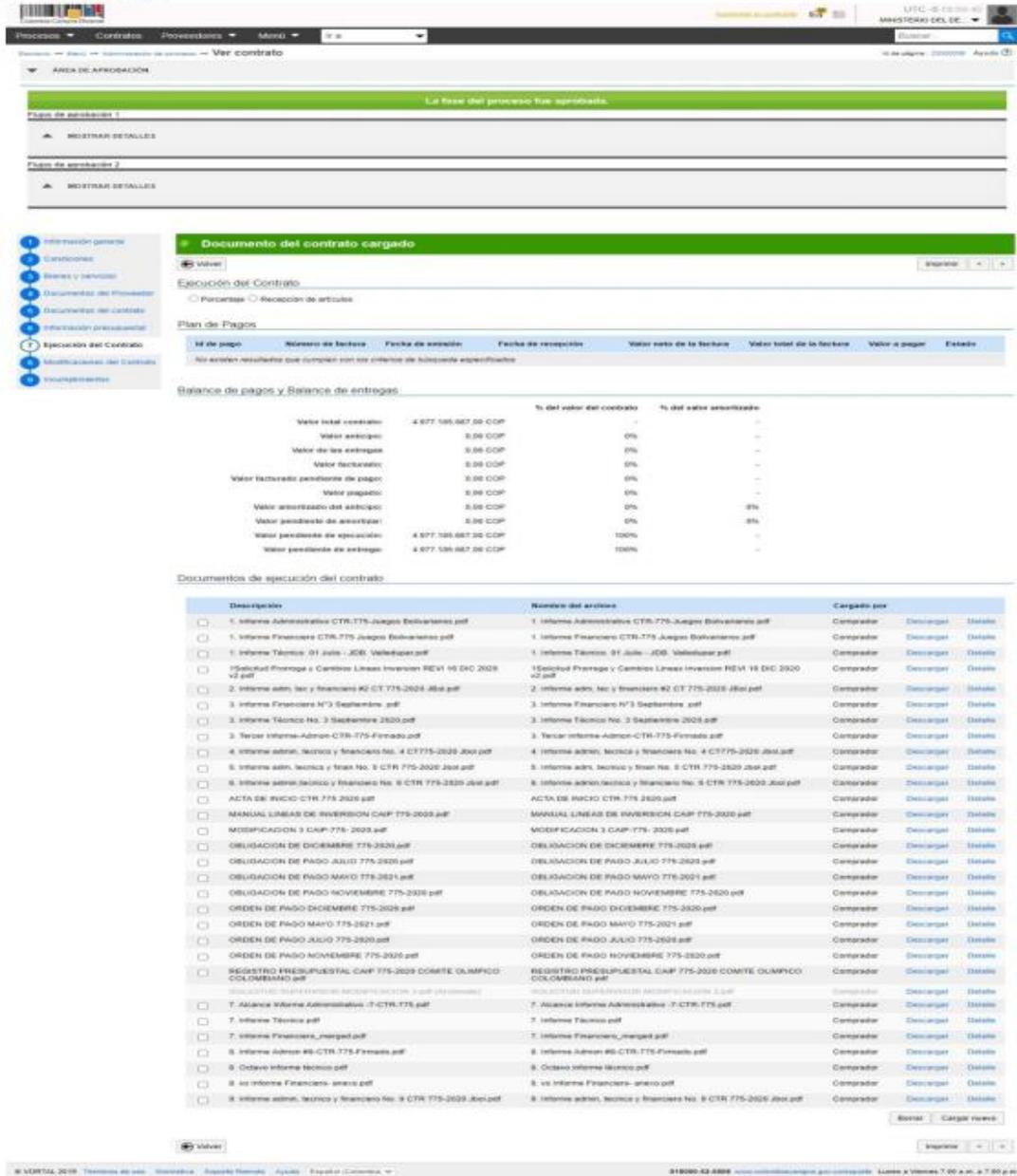
Respecto a dicha pregunta realizada, la profesional delegada por el GIT de contratación contesta (literal) min 2:49:43: ...”bueno de nuevo como les decía no es posible hasta ahora no se ha determinado la forma en que los contratistas deban hacer el cargue de esta documentación, lo que es importante mencionar, es que la documentación si tiene que ser custodiada por el supervisor, tanto la que se generó con ocasión de la ejecución de 2020, como la que se puede generar con ocasión de 2021 sin importar por ejemplo que los supervisores hayan cambiado, pues cada cual dentro del periodo en el que fue

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
	Página 36 de 53	

supervisor tiene que custodiar esta información, sin embargo NO se está cargando todavía, dentro de SECOP, lo que pueden tener es simplemente en cuenta los lineamientos que determina el GIT con respecto a cómo deben allegarlo al área y ya". Anexo grabación SOCIALIZACIÓN MANUAL DE SUPERVISIÓN-20210629_140338-Grabación de la reunión.mp4

Sin embargo; en atención a la observación por parte de la OCI, se procedió a publicar, adjunto pantallazos para su verificación. Como se evidencia a continuación:

CAIP 775- 2020



Documento del contrato cargado

Ejecución del Contrato

Plan de Pagos

Nº de pago	Número de facturas	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados.							

Balance de pagos y Balance de entregas

	Valor total contrato	% del valor del contrato	Valor actualizado	% del valor actualizado
Valor total contrato	4.877.186.987,30 COP	-	-	-
Valor anticipo	0,00 COP	0%	-	-
Valor de las entregas	0,00 COP	0%	-	-
Valor facturado	0,00 COP	0%	-	-
Valor facturado pendiente de pago	0,00 COP	0%	-	-
Valor pagado	0,00 COP	0%	-	-
Valor actualizado del anticipo	0,00 COP	0%	0%	0%
Valor pendiente de anticipos	0,00 COP	0%	0%	0%
Valor pendiente de ejecución	4.877.186.987,30 COP	100%	-	-
Valor pendiente de entrega	4.877.186.987,30 COP	100%	-	-

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Número del artículo	Cargado por
<input type="checkbox"/> 1. Informe Administrativo CTR-775-Juegos Bolivarianos.pdf	1. Informe Administrativo CTR-775-Juegos Bolivarianos.pdf	Comprador Descargado Detalle
<input type="checkbox"/> 1. Informe Financiero CTR-775-Juegos Bolivarianos.pdf	1. Informe Financiero CTR-775-Juegos Bolivarianos.pdf	Comprador Descargado Detalle
<input type="checkbox"/> 1. Informe Técnico 01 Julio - JGB, Valledupar.pdf	1. Informe Técnico 01 Julio - JGB, Valledupar.pdf	Comprador Descargado Detalle
<input type="checkbox"/> 1. Informe adm. tec y financiero N°1 Septiembre 2020.pdf	1. Informe adm. tec y financiero N°1 Septiembre 2020.pdf	Comprador Descargado Detalle
<input type="checkbox"/> 2. Informe adm. tec y financiero N°2 CT 775-2020 .JGB.pdf	2. Informe adm. tec y financiero N°2 CT 775-2020 .JGB.pdf	Comprador Descargado Detalle
<input type="checkbox"/> 3. Informe Financiero N°3 Septiembre .pdf	3. Informe Financiero N°3 Septiembre .pdf	Comprador Descargado Detalle
<input type="checkbox"/> 3. Informe Técnico No. 3 Septiembre 2020.pdf	3. Informe Técnico No. 3 Septiembre 2020.pdf	Comprador Descargado Detalle
<input type="checkbox"/> 3. Tercer Informe-Admin-CTR-775-Firmado.pdf	3. Tercer Informe-Admin-CTR-775-Firmado.pdf	Comprador Descargado Detalle
<input type="checkbox"/> 4. Informe adm. tecnico y financiero No. 4 CT775-2020 .JGB.pdf	4. Informe adm. tecnico y financiero No. 4 CT775-2020 .JGB.pdf	Comprador Descargado Detalle
<input type="checkbox"/> 5. Informe adm. tecnico y finan No. 5 CTR 775-2020 .JGB.pdf	5. Informe adm. tecnico y finan No. 5 CTR 775-2020 .JGB.pdf	Comprador Descargado Detalle
<input type="checkbox"/> 6. Informe adm. tecnico y financiero No. 6 CTR 775-2020 .JGB.pdf	6. Informe adm. tecnico y financiero No. 6 CTR 775-2020 .JGB.pdf	Comprador Descargado Detalle
<input type="checkbox"/> ACTA DE INICIO-CTR 775 2020.pdf	ACTA DE INICIO-CTR 775 2020.pdf	Comprador Descargado Detalle
<input type="checkbox"/> MANUAL LINEAS DE INVERSION CAIP 775-2020.pdf	MANUAL LINEAS DE INVERSION CAIP 775-2020.pdf	Comprador Descargado Detalle
<input type="checkbox"/> MODIFICACION 3 CAIP-775- 2020.pdf	MODIFICACION 3 CAIP-775- 2020.pdf	Comprador Descargado Detalle
<input type="checkbox"/> MODIFICACION DE DICIEMBRE 775-2020.pdf	MODIFICACION DE DICIEMBRE 775-2020.pdf	Comprador Descargado Detalle
<input type="checkbox"/> OBLIGACION DE PAGO JULIO 775-2020.pdf	OBLIGACION DE PAGO JULIO 775-2020.pdf	Comprador Descargado Detalle
<input type="checkbox"/> OBLIGACION DE PAGO MAYO 775-2020.pdf	OBLIGACION DE PAGO MAYO 775-2020.pdf	Comprador Descargado Detalle
<input type="checkbox"/> OBLIGACION DE PAGO NOVIEMBRE 775-2020.pdf	OBLIGACION DE PAGO NOVIEMBRE 775-2020.pdf	Comprador Descargado Detalle
<input type="checkbox"/> ORDEN DE PAGO DICIEMBRE 775-2020.pdf	ORDEN DE PAGO DICIEMBRE 775-2020.pdf	Comprador Descargado Detalle
<input type="checkbox"/> ORDEN DE PAGO MAYO 775-2021.pdf	ORDEN DE PAGO MAYO 775-2021.pdf	Comprador Descargado Detalle
<input type="checkbox"/> ORDEN DE PAGO JULIO 775-2020.pdf	ORDEN DE PAGO JULIO 775-2020.pdf	Comprador Descargado Detalle
<input type="checkbox"/> ORDEN DE PAGO NOVIEMBRE 775-2020.pdf	ORDEN DE PAGO NOVIEMBRE 775-2020.pdf	Comprador Descargado Detalle
<input type="checkbox"/> REGISTRO PRESUPUESTAL CAIP 775-2020 COMITE OLIMPICO COLOMBIANO.pdf	REGISTRO PRESUPUESTAL CAIP 775-2020 COMITE OLIMPICO COLOMBIANO.pdf	Comprador Descargado Detalle
<input type="checkbox"/> 7. Informe Técnico .pdf	7. Informe Técnico .pdf	Comprador Descargado Detalle
<input type="checkbox"/> 7. Informe Financiero _cargado.pdf	7. Informe Financiero _cargado.pdf	Comprador Descargado Detalle
<input type="checkbox"/> 8. Informe Admin #6-CTR-775-Firmado.pdf	8. Informe Admin #6-CTR-775-Firmado.pdf	Comprador Descargado Detalle
<input type="checkbox"/> 8. Octavo Informe Técnico.pdf	8. Octavo Informe Técnico.pdf	Comprador Descargado Detalle
<input type="checkbox"/> 8. vs Informe Financiero- anterior.pdf	8. vs Informe Financiero- anterior.pdf	Comprador Descargado Detalle
<input type="checkbox"/> 8 Informe adm. tecnico y financiero No. 8 CTR 775-2020 .JGB.pdf	8 Informe adm. tecnico y financiero No. 8 CTR 775-2020 .JGB.pdf	Comprador Descargado Detalle

 El deporte es de todos		PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
		FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 37 de 53	

CAIP851-2021


SIST. 8/20/20 4:01
MINISTERIO DEL DE...

Procesos > Contratos > Proceso de...
Ver contrato

La fase del proceso fue aprobada.

Fuente de aprobación 1

▶ MOSTRAR DETALLES

Fuente de aprobación 2

▶ MOSTRAR DETALLES

Fuente de aprobación 3

▶ MOSTRAR DETALLES

- 1 Información general
- 2 Condiciones
- 3 Bases y servicios
- 4 Documentos del Proveedor
- 5 Documentos del contrato
- 6 Información presupuestal
- 7 Ejecución del Contrato
- 8 Modificaciones del Contrato
- 9 Acumulativos

Documento del contrato cargado

Imprimir < >

Ejecución del Contrato

Porcentaje Recepción de artículos

Plan de Pagos

Nº de pago	% de facturación prevista	Número de factura	Fecha prevista de emisión	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor total previsto	Valor adeudado
Pago 001	90	-	-	-	-	3.500.000.000 COP	
Pago 002	40	-	-	-	-	2.800.000.000 COP	
Pago 003	30	-	-	-	-	700.000.000 COP	

Balance de pagos y Balance de entregas

	Valor	% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total contrato:	7.000.000.000,00 COP	-	-
Valor anticipo:	0,00 COP	0%	-
Valor de las entregas:	0,00 COP	0%	-
Valor facturado:	0,00 COP	0%	-
Valor facturado pendiente de pago:	0,00 COP	0%	-
Valor pagado:	0,00 COP	0%	-
Valor amortizado del anticipo:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de amortizar:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de ejecución:	7.000.000.000,00 COP	100%	-
Valor pendiente de entrega:	7.000.000.000,00 COP	100%	-

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del archivo	Cargado por
<input type="checkbox"/> 851 REGISTRO COMITE OLIMPICO COLOMBIANO RP 419321 CAP 851-2021.pdf	851 REGISTRO COMITE OLIMPICO COLOMBIANO RP 419321 CAP 851-2021.pdf	Comptador Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> Acta de inicio CTR 851-2021.pdf	Acta de inicio CTR 851-2021.pdf	Comptador Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> MANUAL DE LINEAS DE INVERSION PARA LA EJECUCION Y LEGALIZACION NEOLINARIANOS- CDC.pdf	MANUAL DE LINEAS DE INVERSION PARA LA EJECUCION Y LEGALIZACION NEOLINARIANOS- CDC.pdf	Comptador Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> OBLIGACION DE PAGO JUNIO 851-2021.pdf	OBLIGACION DE PAGO JUNIO 851-2021.pdf	Comptador Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> OBLIGACION DE PAGO NOVIEMBRE 851-2021.pdf	OBLIGACION DE PAGO NOVIEMBRE 851-2021.pdf	Comptador Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> ORDEN DE PAGO JUNIO 851-2021.pdf	ORDEN DE PAGO JUNIO 851-2021.pdf	Comptador Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> ORDEN DE PAGO NOVIEMBRE 851-2021.pdf	ORDEN DE PAGO NOVIEMBRE 851-2021.pdf	Comptador Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> 1 Informe admin, tecnico y financiero No. 1 CAIP 851 - 2021.pdf	1 Informe admin, tecnico y financiero No. 1 CAIP 851 - 2021.pdf	Comptador Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> 2 Informe admin, tecnico y financiero No. 2 CAIP 851-2021.pdf	2 Informe admin, tecnico y financiero No. 2 CAIP 851-2021.pdf	Comptador Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> 3 Informe admin, tecnico y financiero No. 3 CAIP 851-2021.pdf	3 Informe admin, tecnico y financiero No. 3 CAIP 851-2021.pdf	Comptador Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> 4 Informe admin, tecnico y financiero No. 4 CAIP 851-2021.pdf	4 Informe admin, tecnico y financiero No. 4 CAIP 851-2021.pdf	Comptador Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> 5 Informe admin, tecnico y financiero No. 5 CAIP 851 - 2021.pdf	5 Informe admin, tecnico y financiero No. 5 CAIP 851 - 2021.pdf	Comptador Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> 6 Informe admin, tecnico y financiero No. 6 CAIP 851-2021.pdf	6 Informe admin, tecnico y financiero No. 6 CAIP 851-2021.pdf	Comptador Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> 7 Informe admin, tecnico y financiero No. 7 CAIP 851-2021.pdf	7 Informe admin, tecnico y financiero No. 7 CAIP 851-2021.pdf	Comptador Descargar Detalle

Borrar Cargar nuevo

Imprimir < >

© VORTAL 2018. Sistema de uso: Restricto. Sistema Restricto. Ayuda. Español Colombia.

91880-02-8988 www.compraspublicas.gov.co/qa/qa. Lunes 4 febrero 7:08 a.m. a 7:09 p.m.

 El deporte es de todos	Mindeporte	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
		FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 38 de 53	

CAIP 1375-2021



Procesos Contratos Proveedores Módulo Inicio

MTG - 011 2019
MINISTERIO DEL DEPORTE

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Fase de aprobación 1

▲ MOSTRAR DETALLES

Fase de aprobación 2

▲ MOSTRAR DETALLES

Fase de aprobación 3

▲ MOSTRAR DETALLES

Fase de aprobación 4

▲ MOSTRAR DETALLES

Fase de aprobación 5

▲ MOSTRAR DETALLES

Documento del contrato cargado

Estado: Ejecución del Contrato Imprimir

Porcentaje Recepción de actitudes

Plan de Pagos

Nº de pago	% de facturación por parte	Número de factura	Fecha prevista de emisión	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor total previsto	Valor actual
Pago 001	1.00	-	-	-	-	310.000.000 COP	-
Pago 002	44.47	-	-	-	-	14.841.000.000 COP	-
Pago 003	28.89	-	-	-	-	9.907.000.000 COP	-
Pago 004	19.76	-	-	-	-	6.807.000.000 COP	-

Balance de pagos y Balance de entregas

	Valor	% del valor del contrato	% del valor abonado
Valor total contrato	30.000.000.000 COP	-	-
Valor anticipo	0,00 COP	0%	-
Valor de las entregas	0,00 COP	0%	-
Valor facturado	0,00 COP	0%	-
Valor facturado pendiente de pago	0,00 COP	0%	-
Valor pagado	0,00 COP	0%	-
Valor abonado del anticipo	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de emisión	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de operación	30.000.000.000 COP	100%	-
Valor pendiente de entrega	30.000.000.000 COP	100%	-

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del archivo	Cargado por	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/> 1375 REGISTRO ADICION CAIP-1375-2021-COMITE OLIMPICO COLOMBIANO MODIF2.pdf	1375 REGISTRO ADICION CAIP-1375-2021-COMITE OLIMPICO COLOMBIANO MODIF2.pdf	Compras	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/> 1375 REGISTRO MP 10022 CAIP-1375-2021.pdf	1375 REGISTRO MP 10022 CAIP-1375-2021.pdf	Compras	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/> ET 1375 COMITE OLIMPICO COLOMBIANO-VF.pdf	ET 1375 COMITE OLIMPICO COLOMBIANO-VF.pdf	Compras	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/> CT 1375 COMITE OLIMPICO COLOMBIANO-VIGENCIA-v.pdf	CT 1375 COMITE OLIMPICO COLOMBIANO-VIGENCIA-v.pdf	Compras	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/> MANUAL DE LINEAS DE INVERSION PARA LA EJECUCION Y LEGALIZACION CTN 1375-2021.pdf	MANUAL DE LINEAS DE INVERSION PARA LA EJECUCION Y LEGALIZACION CTN 1375-2021.pdf	Compras	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/> MANUAL DE LINEAS DE INVERSION PARA LEGALIZACION NBOL CAIP 1375-2021.pdf	MANUAL DE LINEAS DE INVERSION PARA LEGALIZACION NBOL CAIP 1375-2021.pdf	Compras	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/> ORDEN DE PAGO FEBRERO 1375-2022.pdf	ORDEN DE PAGO FEBRERO 1375-2022.pdf	Compras	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/> ORDEN DE PAGO JUNIO 1375-2022.pdf	ORDEN DE PAGO JUNIO 1375-2022.pdf	Compras	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/> ORDEN DE PAGO MAYO 1375-2022.pdf	ORDEN DE PAGO MAYO 1375-2022.pdf	Compras	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/> SOLICITUD DE REASIGNACION DE SUPERVISION (3).pdf	SOLICITUD DE REASIGNACION DE SUPERVISION (3).pdf	Compras	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/> SOLICITUD DE REASIGNACION DE SUPERVISION.pdf	SOLICITUD DE REASIGNACION DE SUPERVISION.pdf	Compras	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/> 1 Informe admn, tecnico y financiero No. 1 CAIP 1375-2021.pdf	1 Informe admn, tecnico y financiero No. 1 CAIP 1375-2021.pdf	Compras	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/> 3 Informe admn, tecnico y financiero No. 3 CAIP 1375-2021.pdf	3 Informe admn, tecnico y financiero No. 3 CAIP 1375-2021.pdf	Compras	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/> 4to Informe Financiero CAIP 1375.pdf	4to Informe Financiero CAIP 1375.pdf	Compras	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/> Cuarto informe administrativo CAIP 1375.pdf	Cuarto informe administrativo CAIP 1375.pdf	Compras	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/> Segundo Informe admn, tecnico y financiero CAIP 1375-1-00.pdf	Segundo Informe admn, tecnico y financiero CAIP 1375-1-00.pdf	Compras	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/> Segundo Informe admn, tecnico y financiero CAIP 1375-51-120.pdf	Segundo Informe admn, tecnico y financiero CAIP 1375-51-120.pdf	Compras	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/> Segundo Informe admn, tecnico y financiero CAIP 1375-121-176.pdf	Segundo Informe admn, tecnico y financiero CAIP 1375-121-176.pdf	Compras	Descargar	Detalle

Borrar Cargar nuevo



Imprimir

© VERTAL 2019 | Términos de uso | Privacidad | Ayuda | Español | Colombia

818000-22-0000 | Informe de Ejecución del Contrato | Lunes a Viernes 7:30 a.m. a 7:00 p.m.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 39 de 53

Por las razones expuesta solicitamos respetuosamente tener en cuenta lo dicho en líneas que anteceden y se “elimine del informe preliminar de auditoría dicho hallazgo”, pues a la fecha de presentación del presente informe se encuentra publicados”.

Respuesta de la Oficina de Control Interno:

Al analizar la respuesta y verificados los soportes allegados por la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo, se puede constatar que los informes de ejecución contractual se encuentran publicados en SECOP II.

Por lo anterior, se procede a levantar la observación y se toma como Beneficio de la Auditoría.

Recomendaciones específicas:

- Se recomienda a la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo, generar controles que permitan el cargue oportuno y de la totalidad de los documentos de los contratos suscritos, teniendo en cuenta que la OCI, generó el presente informe basado sobre una muestra del total de convenios y/o contratos de la Dirección de posicionamiento y liderazgo deportivo.

9. DESCRIPCIÓN DE LOS BENEFICIOS DE AUDITORÍA

En el ejercicio de la auditoría se presentó un beneficio de auditoría:

“Se evidencia debilidad en los controles de supervisión toda vez que no se cuenta con la publicación de los informes de ejecución contractual en SECOP 2 de los CAIP: 775 – 2020, 851 – 2021 y 1375 – 2021.

GESDOC Número: 2022IE0005663 del 26-mayo-2022 Hallazgo No 1243 H – AL – 02 – 2022 “PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS EN SECOP II”.

Aspecto que es reiterativo de acuerdo con el Hallazgo identificado en desarrollo de la presente Auditoría”.

BA – AL – 01 – 2022 – PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS EN SECOP II

Condición:

En desarrollo del procedimiento de Auditoría Interna, no se evidenció el cargue de la totalidad de los documentos en su fase contractual al Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, en el 100% de los CAIP y CPSP de la muestra seleccionada suscritos por el Mindeporte, una vez radicado el Informe Preliminar, el Proceso “Altos Logros”, procedió a

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 40 de 53

realizar las publicaciones respectivas en el SECOP II, lo cual fue verificado por el Auditor, convirtiéndose en un Beneficio de Auditoría y se dejó la recomendación correspondiente

10.RECOMENDACIONES GENERALES:

- Se recomienda a la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo generar grupos interdisciplinarios para apoyar la labor de supervisión de los Contratos y/o convenios de gran envergadura (Técnico, Financiero, Administrativo y Jurídico).
- Se recomienda a la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo generar una guía que contenga los lineamientos específicos para la ejecución y entrega de informes en desarrollo de los contratos de apoyo a la supervisión.
- Con el fin de velar por la seguridad de los servicios de transporte que se brinden en desarrollo del objeto contractual, se recomienda solicitar al ejecutor del contrato verificar la idoneidad de los conductores teniendo como referente su experiencia y el Historial de infracciones cometidas.
- Se recomienda diligenciar en las actas de reunión los campos de compromiso, responsable y fecha de cumplimiento lo que permitirá verificar el acatamiento de los compromisos adquiridos.
- Se recomienda el acompañamiento de MINDEPORTE en la ejecución y desarrollo de los Juegos y Eventos Deportivos en las Subsedes cuando a ello de lugar.
- Se recomienda a la Supervisión de los Contratos celebrados para el desarrollo de los Juegos Bolivarianos Valledupar 2022, verificar la correcta ejecución de los recursos destinados para cada una de las líneas de inversión de los contratos suscritos para la ejecución de los juegos Bolivarianos 2022.
- Se recomienda a la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo y a la supervisión de los Contratos Suscritos para la ejecución de los Juegos Bolivarianos Valledupar 2022, verificar la pertinencia y la ejecución de la Línea de Inversión denominada “Gastos de Administración” que asciende a la suma de Tres mil ochocientos treinta y siete millones novecientos treinta y nueve mil ciento cincuenta y siete pesos con 84/100 m/l (\$3.837.939.157,84), ya que se está realizando Contratos de Apoyo a Actividades de Interés Público – CAIP con una Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL, lo que indica el deber de soportar la inversión realizada.
- La OCI recomienda tener atento cuidado con los soportes de ejecución de la Línea “Recurso Humano”, la cual representa un 10.58% del valor total de los contratos suscritos con el COI para el desarrollo de los Juegos Bolivarianos Valledupar 2022, por un valor de \$3,350,703,959.61, así mismo se valida que el CAIP -928 -2022 fue firmado el 24 de junio de 2022, fecha de inicio de los Juegos Bolivarianos, teniendo 12 días para ser ejecutados. Es de aclarar que se contó con la participación y apoyo de un

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 41 de 53

total de 1400 voluntarios (fuente: <https://www.bolivarianosvalledupar.com/item/articulo/67400>) y 79 personas entre contratistas y personal de planta del Ministerio del Deporte, al servicio del evento con 100% de dedicación

- La OCI recomienda verificar el destino final de la dotación adquirida para la puesta a punto de la villa bolivariana relacionada con aires acondicionados, closet, mesas de noches, bombillos, adquirida con sujeción al contrato celebrado con el comité olímpico (CAIP 1351 - 2021) y de los cual no existe parámetros con los cuales se dé una destinación final o ingresen a los inventarios de MINDEPORTE, para posterior uso.
- Se recomienda prestar atención con la adecuada prestación de los servicios de salud y que estos cuenten con los servicios necesarios luz, teléfono, agua, entre otros.
- La OCI recomienda que, para la designación de futuras sedes para eventos deportivos se tenga en cuenta la capacidad hotelera de la ciudad o región que se postula o postulada y que este acorde a los requerimientos normativos.
- Se recomienda a la supervisión realizar el seguimiento a las condiciones en que se presta el servicio de transporte para delegaciones asistentes a los eventos deportivos, a fin de que den cumplimiento en cuanto a estado óptimo de los vehículos, conductores sin comparendos e idóneos para prestar el servicio, entre otros.
- Se recomienda validar la logística para el ingreso del público a los escenarios deportivos sedes de los diferentes deportes y la ubicación de los escenarios a fin de que no se generen traumatismos para la ciudadanía asistente y que no se mezclen peatones con vehículos.
- Se recomienda a la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo generar grupos interdisciplinarios para apoyar la labor de supervisión de los Contratos y/o convenios de gran envergadura (Técnico, Financiero, Administrativo y Jurídico)
- Se recomienda a la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo generar una guía que contenga los lineamientos específicos para la ejecución y entrega de informes en desarrollo de los contratos de apoyo a la supervisión.

JAMES LIZARAZO BARBOSA
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Diana Paola Rincón Martínez – Profesional Especializado, Oficina de Control Interno

Revisó: Andrés Galvis Pineda - Profesional Especializado - Oficina de Control Interno

c.c. Supervisor Contratos Juegos Nacionales y Coordinador GIT Juegos y Eventos

 El deporte es de todos	Mindeporte	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
		FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
			Página 42 de 53

ANEXOS

Anexo No. 1 Gráfico: Cálculo de la muestra de auditoría XIX Juegos Bolivarianos Valledupar 2022

 El deporte es de todos	Mindeporte	EVAUACION INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI - FR - 010
		FORMATO APLICATIVO CÁLCULO DE LA MUESTRA	Fecha: 19/07/2021

Muestreo Aleatorio Simple para estimar la proporción de una población	
Unidad Auditable:	Altos Logros - XIX Juegos Bolivarianos Valledupar 2022
Cálculo de la muestra para:	Verificar Deportes
Período Evaluado:	24/06/2022 - 05/05/2022
Preparado por:	Equipo Auditor
Fecha:	27/5/2022
Revisado por:	Andrés Galvis Pineda
Fecha:	

INGRESO DE PARÁMETROS	
Tamaño de la Población (N)	45
Error Muestral (E)	10%
Proporción de Éxito (P)	1%
Nivel de Confianza	99%
Nivel de Confianza (Z) (1)	2.576

TAMAÑO DE LA MUESTRA

Fórmula 7

Muestra Óptima 6

Formula para poblaciones infinitas

$$n = \frac{z^2 * P * Q}{E^2}$$

Formula para poblaciones finitas

$$n = \frac{P * Q * z^2 * N}{E^2}$$

Z= Valor de la distribución normal estándar de acuerdo al nivel de confianza
 E= Error de muestreo (precisión)
 N= Tamaño de la Población
 P= Proporción estimada
 Q= 1-P

Fuente: Herramienta Muestro Aleatorio Simple - DAFP

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 43 de 53

Anexo No 2. Tabla de deportes Juegos Bolivarianos

DEPORTES - XIX JUEGOS BOLIVARIANOS VALLEDUPAR 2022	
No.	DEPORTES
1	ATLETISMO
2	BALONCESTO
3	BALONCESTO 3X3
4	BEISBOL
5	BOWLING
6	BOXEO
7	CICLISMO BMX Racing
8	CICLISMO DE MONTAÑA
9	CICLISMO EN PISTA
10	CICLISMO EN RUTA
11	ESGRIMA
12	FÚTBOL
13	FÚTBOL SALA
14	GIMNASIA ARTÍSTICA
15	GIMNASIA RITMICA
16	GIMNASIA TRAMPOLIN
17	JUDO
18	KARATE
19	LEV. DE PESAS
20	LUCHA
21	NATACIÓN
22	NATACIÓN AGUAS ABIERTAS
23	NATACIÓN ARTÍSTICA
24	PATINAJE ARTÍSTICO
25	PATINAJE VELOCIDAD
26	RUGBY - seven
27	POLO ACUATICO
28	SÓFTBOL
29	TAEKWONDO
30	TENIS
31	TENIS DE MESA
32	TIRO CON ARCO
33	TIRO DEPORTIVO
34	VOLEIBOL
35	VOLEIBOL PLAYA
36	CANOTAJE
37	REMO
38	TRIATHLON
39	ECUESTRE
40	ESQUÍ ACUÁTICO
41	GOLF
42	SQUASH
43	BÁDMINTON
44	BALONMANO
45	VELA

Fuente: Página web <https://www.bolivarianosvalledupar.com/listadeportes/>

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 44 de 53

ANEXO 3

Fotos 1 y 2. Fase final de Fútbol Sala



Se evidencia final de fútbol sala

Se evidencia ceremonia de premiación

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

Fotos 3 y 4. Fase final de combate de boxeo.



Se evidencia Final de Combate de Boxeo en los 57 kilogramos.

Se evidencian ambulancias escenario Parque La Leyenda Vallenata

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 45 de 53

ANEXO 4

Fotos 5 y 6. Puesta a punto escenario de natación artística



Se evidencia implementación deportiva

Se evidencia implementación deportiva

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

Fotos 7 y 8. Implementación deportiva Gimnasia Rítmica



Se realiza verificación de implementación deportiva en el Coliseo de la Universidad Popular del César

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 46 de 53

ANEXO 5

Fotos 9 y 10 Implementación deportiva Levantamiento de pesas.

	
Se observa zona de entrenamiento	Se observa puesta a punto escenario deportivo en el Colegio Andrés Escobar

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

Fotos 11 y 12 Implementación deportiva Baloncesto

	
Se observa puesta punto escenario deportivo	Se observa implementación deportiva (balones)

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 47 de 53

ANEXO 6

Fotos 13 y 14 Competencias de Ecuestre mixta, salto. Fases calificativas.

	
Puesta a Punto Escenario Ecuestre - Escuela de equitación del Ejército Fuente: OCI Ministerio del Deporte	Ambulancias

Fotos 15 y 16 Hotel El Sonesta

	
Habitación King Sencilla	Baño Habitación King Sencilla

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 48 de 53

ANEXO 7

Fotos 17 y 18 Villa Bolivariana

	
Torres de apartamentos cada una con 12 pisos Fuente: OCI Ministerio del Deporte	Habitación: camas y aire acondicionado

Fotos 19 y 20 Villa Bolivariana

	
buffet libre Fuente: OCI Ministerio del Deporte	lunch box para Atletas y Oficiales

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 49 de 53

ANEXO 8

Tabla - Lista de Verificación Documentos publicados en SECOP II por Contrato

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DOCUMENTO	<u>CAIP-775-2020</u>	<u>CAIP-851-2021</u>	<u>CAIP-1375-2021</u>	<u>CAIP-928-2022</u>
DOCUMENTOS ETAPA PRECONTRACTUAL					
1	Iniciativa o Propuesta debidamente suscrita por el Representante Legal	SI	SI	SI	SI
2	Cronograma de los programas o actividades	SI	SI	SI	SI
3	Estimación presupuestal o del valor de los programas o actividades	SI	SI	SI	SI
4	Aprobación Técnica	SI	SI	SI	SI
5	Estudios Previos debidamente suscritos por el Director Técnico del área gestora	SI	SI	SI	SI
6	Manual de Líneas de Inversión	SI	SI	SI	SI
7	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	SI	SI	SI	SI
8	Autorización Vigencias Futuras – VF	NA	NA	SI	NA
9	Validación en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA	NO	NO	NO	SI
10	Acta de comité de contratación	NA	NA	NO	NO
11	Certificado de Existencia y Representación Legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días	SI	SI	SI	SI
12	Certificación de Personas Expuestas Política o Públicamente (PEPs) de los miembros directivos de la Persona Jurídica suscrita por el Representante Legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días	SI	SI	SI	SI
13	Última versión de los Estatutos de la Persona Jurídica, debidamente aprobados y registrados	SI	SI	SI	SI
14	Autorización al Representante Legal para suscribir contratos, de conformidad con las limitaciones señaladas en los Estatutos y/o en el Certificado de Existencia y Representación Legal	SI	SI	SI	SI
15	Declaración de renta de la Persona Jurídica de los últimos tres (3) años gravables o vigencias fiscales	Reserva	Reserva	Reserva	Reserva
16	Estados financieros suscritos por el Revisor Fiscal, del último año gravable, los cuales deben incluir: (a) Dictamen del Revisor Fiscal; (b) Balance General; (c) Notas Explicativas; (d) Estado de Resultados	NO	SI	SI	NO
17	Registro Único Tributario – RUT de la Persona Jurídica	Reserva	Reserva	Reserva	Reserva

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 50 de 53

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DOCUMENTO	<u>CAIP-775-2020</u>	<u>CAIP-851-2021</u>	<u>CAIP-1375-2021</u>	<u>CAIP-928-2022</u>
18	Cédula de Ciudadanía del Representante Legal, legible	Reserva	Reserva	Reserva	Reserva
19	Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional, del Representante Legal y del Revisor Fiscal, principal y/o suplente de la Persona Jurídica	SI	SI	SI	SI
20	Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC, expedido por la Policía Nacional, del Representante Legal y del Revisor Fiscal, principal y/o suplente de la Persona Jurídica	SI	SI	SI	SI
21	Certificado inexistencia de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría, del Representante Legal y del Revisor Fiscal, principal y/o suplente y de la Persona Jurídica	SI	SI	SI	SI
22	Certificado inexistencia de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría, del Representante Legal y del Revisor Fiscal, principal y/o suplente y de la Persona Jurídica	SI	SI	SI	SI
23	Certificado de no estar incluido en las listas restrictivas de lavado de activos, y consulta en OFAC, del Representante Legal y del Revisor Fiscal, principal y/o suplente y de la Persona Jurídica	SI	SI	SI	SI
24	Certificación de inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado del Representante Legal y del Revisor Fiscal, principal y/o suplente de la Persona Jurídica	SI	SI	SI	SI
25	Validación de Publicación y Divulgación Proactiva de Información según Ley 2013/2019: Declaración de bienes y renta y conflictos de interés; del Representante Legal y del Revisor Fiscal, principal y/o suplente, de la Persona Jurídica	SI	SI	SI	SI
26	Certificado de estar al día con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales suscrito por el Revisor Fiscal, Contador o Representante Legal	SI	SI	SI	SI
27	Copia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y del certificado de Antecedentes Profesionales del Revisor Fiscal, principal y/o suplente, de la Persona Jurídica	Reserva	Reserva	Reserva	Reserva
28	Formato Único Hoja de Vida de Persona Jurídica del DAFP suscrito por el Representante Legal	SI	SI	SI	SI

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 51 de 53

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DOCUMENTO	<u>CAIP-775-2020</u>	<u>CAIP-851-2021</u>	<u>CAIP-1375-2021</u>	<u>CAIP-928-2022</u>
29	Soportes de experiencia, los cuales deberán corresponder a los relacionados en el Formato Único Hoja de Vida de Persona Jurídica y tener relación directa con el objeto del contrato a suscribir	SI	SI	SI	NO
30	Certificación Bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días	Reserva	Reserva	Reserva	Reserva
31	Autorización expresa del Ministro para la suscripción del contrato actualizado para la vigencia 2021	SI	SI	SI	SI
32	Formato Constancia de Idoneidad y solicitud de elaboración del contrato suscrito por el Director Técnico del área gestora solicitante	SI	SI	SI	SI
DOCUMENTOS ETAPA CONTRACTUAL					
33	Contrato firmado o suscrito por las partes	SI	SI	SI	SI
34	Registro Presupuestal – RP	SI	SI	SI	SI
35	Póliza(s) de Garantía(s) exigida(s) en el contrato	NO	NO	NO	NO
36	Acta de inicio	SI	SI	NO	SI
37	Designaciones de supervisión	NO	NO	NO	NO
38	Informes de supervisión	NO	NO	NO	NO
39	Obligaciones de pago y Orden de pago de los desembolsos	SI	SI	NO	SI
40	Soportes requeridos para desembolsos aprobados por el supervisor	NO	NO	NO	NO
41	Certificación de cumplimientos expedida por el Supervisor del Convenio para los desembolsos	NO	NO	NO	NO
42	Modificaciones contractuales (Adiciones, Prórrogas, Otrosí, Suspensiones)	SI	SI	SI	NA
43	Soporte del traslado de los rendimientos generados en la cuenta bancaria del Convenio a la cuenta del Tesoro Nacional	NO	NO	NO	NO
44	Extractos de la cuenta bancaria donde se administraron los recursos aportados por Ministerio del Deporte bancarios	NO	NO	NO	NO
45	Subcontratos suscritos para desarrollar la actividad de interés público	NO	NO	NO	NO
46	Soportes de pagos efectuados en virtud de la subcontratación	NO	NO	NO	NO
47	Documentación requerida para los pagos efectuados en virtud de la subcontratación	NO	NO	NO	NO

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 52 de 53

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DOCUMENTO	<u>CAIP-775-2020</u>	<u>CAIP-851-2021</u>	<u>CAIP-1375-2021</u>	<u>CAIP-928-2022</u>
48	Informe(s) de ejecución técnica, administrativa y financiera	NO	NO	NO	NO
49	Soporte de comunicación a federaciones y/o ligas y/o clubes sobre el apoyo a los eventos dado por Mindeporte	NO	NO	NO	NA
50	Designación de los representantes del conveniente para integrar el Comité Operativo/Consultivo	NO	NO	NO	NO
51	Actas de reunión del Comité Operativo/Consultivo	NO	NO	NO	NO
52	Rendición final de cuentas	NO	NO	NA	NA
DOCUMENTOS ETAPA POSTCONTRACTUAL					
53	Acta de liquidación	No se ha liquidado	No se ha liquidado	NA	NA

Fuente: Elaboración Propia de la OCI

 El deporte es de todos Mindeporte	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 53 de 53

ANEXO 9

Eventos Ciclo Olímpico

- Quiénes Somos
- Sistema Nacional del Deporte
- Eventos y programas institucionales
- Directorio institucional
- Biblioteca Deportiva
- Inventario de Información
- Convocatorias
- Sitios de interés
- Programas Mindeporte

Inicio / Mindeporte / Eventos y programas institucionales / Inicio / **Ciclo Olímpico**

Ciclo Olímpico

Lunes, 23 De Abril De 2012

El Ciclo Olímpico es un período de cuatro años consecutivos al que se le denomina Olimpiada. Durante ese período, los 205 Comités Olímpicos Nacionales (CON 's), miembros del Comité Olímpico Internacional, participan según su ubicación geográfica, en eventos llamados del Ciclo Olímpico. Para el Comité Olímpico y Paralímpico Colombiano, los eventos del Ciclo Olímpico son:

- Juegos Olímpicos
- Juegos Bolivarianos de Playa
- Juegos Mundiales
- Juegos Bolivarianos
- Juegos Suramericanos de Playa
- Juegos Olímpicos de la Juventud
- Juegos Centroamericanos y del Caribe
- Juegos Suramericanos
- Juegos Panamericanos

Fuente: <https://www.mindeporte.gov.co/mindeporte/eventos-programas-institucionales/inicio/ciclo-olimpico>